



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/3J/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	6 DE MARZO DE 2025
Número:	03/2025
Secretaría General	

Presidencia	D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Socialista	D. Luis Deltell Segura D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Ramos D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	D. Francisco José Martínez Alted, Alcalde – Presiente (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día seis de marzo de dos mil veinticinco, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, D.^a Genoveva Micó Soler, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

ASUNTOS DE PROTOCOLO:

Antes de dar inicio a la sesión, la Sra. Alcaldesa Accidental toma la palabra para manifestar en nombre propio y en el de toda la Corporación, sus condolencias a la familia y amigos por el fallecimiento de **D. José Luis López Pastor**, quien fue Concejal de este Ayuntamiento durante las elecciones 13 de junio de 1999 y 25 de mayo de 2003 por el Partido Popular.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa Accidental justifica la ausencia de D. Francisco José Martínez Alted, Alcalde-Presidente, por motivos de salud.

ORDEN DEL DÍA

1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/3J/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2025

La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/3J/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 6 de febrero de 2025, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- RESOLUCIÓN 2025/287; SUSTITUCIÓN ALCALDÍA

“Número de resolución: 2025/287
Fecha de resolución: 10/02/2025

RESOLUCIÓN

Por baja médica del Alcalde-Presidente y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Genoveva Micó Soler, desde el día de hoy, 10 de febrero de 2025, y hasta su reincorporación.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/1083C:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO DE 16 DE ENERO DE 2025, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por el grupo municipal Vox Novelda, en la sesión celebrada el 16 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

4) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/1252M:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2024.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2025

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025 aprobando la LIQUIDACIÓN del ejercicio presupuestario 2024, que dice:

“.../...

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 2025, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe de Intervención con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 que literalmente dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. *El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
2. *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*
3. *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. *La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:*
 - a) *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
 - b) *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*
2. *Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:*
 - a) *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- b) *El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c) *Los remanentes de crédito.*
- d) *El remanente de tesorería, desglosando lo que es Remanente Afectado y lo que es Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución 2024	% ejecución 2023
I	12.368.376,18	408.557,52	12.776.933,70	12.290.560,23	96,19 %	98,97 %
II	8.805.856,22	130.714,45	8.936.570,67	7.986.229,37	89,37 %	86,03 %
III	88.524,00	174.190,08	262.714,08	254.072,57	96,71 %	92,00 %
IV	547.008,83	453.381,13	1.000.389,96	838.040,82	83,77 %	67,79 %
V	325.000,00	-325.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
Corrientes	22.134.765,23	841.843,18	22.976.608,41	21.368.902,99	93,00 %	91,71 %
VI	1.900.641,20	11.884.868,06	13.785.509,26	7.954.344,49	57,70 %	50,27 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VIII	50.000,00	0,00	50.000,00	31.061,42	62,12 %	75,54 %
IX	2.367.408,45	692.559,27	3.059.967,72	3.058.032,89	99,94 %	100,00 %
De Capital	4.318.049,65	12.577.427,33	16.895.476,98	11.043.438,80	65,36 %	60,71 %
TOTAL	26.452.814,88	13.419.270,51	39.872.085,39	32.412.341,79	81,29 %	81,38 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	Ejer.2024	DIFERENCIA (2024-2023)
	O.R.Netas							
I	10.173.414,34	10.550.003,29	10.470.963,02	10.815.917,17	12.136.686,08	11.932.549,62	12.290.560,23	358.010,61
II	4.709.345,06	4.832.731,69	5.012.981,90	5.463.346,15	6.393.515,55	7.723.759,04	7.986.229,37	262.470,33

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

III	273.860,60	195.085,80	448.263,04	169.620,16	134.474,36	98.807,53	254.072,57	155.265,04
IV	612.010,54	835.053,21	945.039,02	1.538.939,54	996.678,83	1.033.731,04	838.040,82	-195.690,22
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrientes	15.768.630,54	16.412.873,99	16.877.246,98	17.987.823,02	19.661.354,82	20.788.847,23	21.368.902,99	580.055,76
VI	991.296,03	823.942,03	2.849.956,53	3.425.270,29	4.673.527,79	4.490.134,33	7.954.344,49	3.464.210,16
VIII	0,00	47.137,30	39.702,62	39.971,22	41.289,62	37.770,86	31.061,42	-6.709,44
IX	6.988.025,37	3.334.926,64	1.695.463,79	1.532.027,99	3.621.835,29	2.353.914,21	3.058.032,89	704.118,68
De Capital	7.979.321,40	4.206.005,97	4.585.122,94	4.997.269,50	8.336.652,70	6.881.819,40	11.043.438,80	4.161.619,40
TOTAL	23.747.951,94	20.618.879,96	21.462.369,92	22.985.092,52	27.998.007,52	27.670.666,63	32.412.341,79	4.741.675,16

2. DERECHOS LIQUIDADOS

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución 2024	% ejecución 2023
I	10.036.100,00	0,00	10.036.100,00	10.233.515,02	101,97 %	100,56 %
II	300.000,00	93.197,30	393.197,30	589.086,35	149,82 %	112,58 %
III	3.937.100,00	361.066,40	4.298.166,40	4.598.888,63	107,00 %	117,57 %
IV	9.914.952,32	932.465,68	10.847.418,00	12.051.093,61	111,10 %	85,85 %
V	467.500,00	1.823.500,00	2.291.000,00	2.565.766,69	111,99 %	580,83 %
Corrientes	24.655.652,32	3.210.229,38	27.865.881,70	30.038.350,30	107,80 %	97,92 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VII	1.504.001,00	1.525.089,07	3.029.090,07	2.070.811,13	68,36 %	42,74 %
VIII	247.908,00	4.108.422,44	4.356.330,44	30.990,63	0,71 %	0,79 %
IX	45.253,56	4.575.529,62	4.620.783,18	1.654.001,10	35,79 %	82,88 %
De Capital	1.797.162,56	10.209.041,13	12.006.203,69	3.755.802,86	31,28 %	16,47 %
TOTAL	26.452.814,88	13.419.270,51	39.872.085,39	33.794.153,16	84,76 %	79,01 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	Ejer.2024	DIFERENCIA (2024-2023)
	D.R. Netos							
I	13.358.555,58	9.839.559,49	10.053.338,35	10.103.105,60	9.561.852,58	10.066.692,02	10.233.515,02	166.823,00
II	203.246,97	370.405,47	367.906,85	643.566,76	400.509,58	562.892,89	589.086,35	26.193,46
III	3.497.640,69	3.066.582,47	2.797.566,21	3.134.644,93	3.498.708,95	3.617.199,68	4.598.888,63	981.688,95
IV	7.306.713,60	6.898.159,27	7.773.356,50	8.640.007,35	10.091.587,42	10.650.780,05	12.051.093,61	1.400.313,56
V	124.341,68	91.707,65	74.593,68	371.305,68	281.602,02	667.956,22	2.565.766,69	1.897.810,47
Corrientes	24.490.498,52	20.266.414,35	21.066.761,59	22.892.630,32	23.834.260,55	25565520,86	30.038.350,30	4.472.829,44
VI	0,00	9.110,00	200,00	0,00	15.251,96	0,00	0,00	0,00
VII	125.587,49	441.374,42	974.031,05	1.884.051,96	3.960.914,38	1.122.477,75	2.070.811,13	948.333,38
VIII	0,00	23.080,10	43.641,65	44.738,99	33.116,03	40.348,59	30.990,63	-9.357,96
IX	0,00	46.678,36	0,00	0,00	1.295.357,74	137.500,00	1.654.001,10	1.516.501,10
De Capital	125.587,49	520.242,88	1.017.872,70	1.928.790,95	5.304.640,11	1.300.326,34	3.755.802,86	2.455.476,52
TOTAL	24616086,01	20.786.657,23	22.084.634,29	24.821.421,27	29.138.900,66	26.865.847,20	33.794.153,16	6.928.305,96

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.
- A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.
- Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones finanziadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	33.794.153,16
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	32.412.341,79
Resultado Presupuestario	1.381.811,37
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	770.511,89
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.278.742,46
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-2.833.316,80
Resultado presupuestario ajustado	597.748,92

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 1.381.811,37 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local:

1.- Es necesario ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas (gasto) que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (ahorro acumulado de ej. anteriores). Por ello se debe realizar un ajuste positivo por dicho gasto (realizado sin su correlativo reconocimiento de derechos), y que para 2024 asciende a 770.511,89 euros.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución desfasada o desacompasada de los gastos con financiación afectada (normalmente de inversión) y su financiación afectada, cuyo seguimiento y control individualizado permite conocer para cada caso la situación del gasto y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2024 es el siguiente:

Or	Progr.	Econ.		DENOMINACIÓN	DESV. + EJER. 2024	DESV. - EJER. 2024	Desviaciones + Acumu.2024
31	15110	60901	1/31/2014	Patrimonio público del suelo Dics-23	0,00	-2.042,65	4.007,35
				Patrimonio público del suelo Dics-24 no utilizado a 31/12/24			196.891,75
		60901	1/31/2014	Patrimonio público del suelo Dics-23 no utilizado a 31/12/24			1.362,57
31	15110	60904	2/31/2014	Plan General de Ordenación	0,00	0,00	79.186,40
52	31200	63214	27/52/2021	REFORMA EDIF. ASOCIACI. SOCIO-SANITARIA	92.529,11	-10.696,85	7.400,35
41	43120	61920	2022/08/41	MMR MERCADO Transformación Digital	1.356.207,17	-571.538,38	2.960.805,08
14	93301	63902	4/14/2018	Gtos. Repos. Centro Salud y Agua	0,00	-201.184,76	0,00
44	32631	22706	2023/32/44	Actividades extraescolares complementarias culturales y deportivas 2022	0,00	-20.110,83	273,59
33	16100	63217	2023/01/33	PLAN + AGUA	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

44	33600	61931	2023/25/44	Restauración Muralla norte del Castillo de la Mola Proyecto Europeo implantación CPD cuidado familias menores 16 años Accesibilidad Casa Consistorial Inst. luminar solar y renovación Barrio Sagrado Corazón Polígono Santa Fe Fase II Redes Eléctricas Calle Jumilla Plan Edificant "C.P.Alfonso X El Sabio" Plan Planifica Mejora Entrada a Novelda N-325 Explus 2022 Ingresos LAMPADARIO Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género Promoción Producto Modernista 2023 Plan Corresponsables Linea Nominativa S1149000 Pobreza energética y acogida ref. Ucrania23-24 – Diputación Pacto estado contra la violencia de género 23/24 Pacto estado contra la violencia de género 24/25 Comercio, Consumo y Artesanía 23/24 INSTAL FOTOVOLT. CP JORGE JUAN Inversiones mejoras Centros Educativos Accesibilidad y adecuación edificios municipales Protección y promoción del Patrimonio Historio Artístico Asfaltado viario 2024 Asfaltado caminos rurales Cambio financiación ...Luminarias Barrio Sagrado Corazón Inversiones huertos ecológicos urbanos Material inventariable y equipos protección salud Inversiones en materia de Medio Ambiente Material inventariable promoción igualdad Adquisición Mobiliario y mater. Invent. Consv. M Adq. material Inventariable Mobiliario dependencias, material y equipos de oficina Equipamiento Informático Plan Planifica Reforma Edificios Sociosanitarios ESTA INCORPORADO EN N.º 4 (VIENE DEL 2022) Accesibilidad Centro Alzheimer Luces Patio Casal	0,00	-93.445,32	0,00
13	49200	63611	2023/23/13		0,00	-46.545,74	0,00
44	32601	22710	2022/51/44		16.270,23	0,00	25.642,93
12	92030	61903	2023/16/12		21.172,36	0,00	0,00
33	16510	61931	2023/34/33		5.993,14	-6.308,30	46,92
31	15110	61929	2023/15/31		127.065,59	0,00	0,00
31	15110	61933	2023/09/31		17.313,54	-12.544,18	0,00
44	32310	63210	2023/22/44		9.612,46	0	0
31	15110	61919	42/31/2021		0,00	-107.939,09	0,00
41	24107	13100	2022/21/41		55.544,10	0,00	0,00
					4887,75		22879,22
52	23101	22699	2023/10/52		0,00	-29.020,32	0,00
42	43200	22610	2023/11/42		39.883,40	0,00	0,00
44	32601	22710	2023/03/44		0,00	-54.000,00	0,00
51	23100	48002	2023/27/51		0,00	-10.800,00	4.663,93
52	23101	22699	2022/46/52		0,00	-29.020,32	35.357,27
52	23101	22700	2023/45/52		21.211,96	0,00	21.211,96
41	43100	22602	2023/26/41		0,00	-6.250,00	0,00
33	16510	61932			0,00	0,00	0,00
44	32310	61902			7.120,20		7.120,20
12	92030	61903			8.900,35		8.900,35
44	33600	61905			4.161,89		161,89
31	15110	61910			60.000,00		60.000,00
33	45400	61918			1.028,50		1.028,50
33	16510	61931			Cambio financiación ...Luminarias Barrio Sagrado Corazón	0,00	4.170,09
32	17200	62301		Inversiones huertos ecológicos urbanos Material inventariable y equipos protección salud Inversiones en materia de Medio Ambiente Material inventariable promoción igualdad Adquisición Mobiliario y mater. Invent. Consv. M Adq. material Inventariable Mobiliario dependencias, material y equipos de oficina Equipamiento Informático		-1.214,36	
52	31100	62302			2.059,70		2.059,70
32	17200	62303			2.000,00		2.000,00
52	23101	62303			759,67		759,67
44	32600	62303			1.000,00		1.000,00
42	33800	62505			10.000,00		10.000,00
12	92030	62505			4408,79		4.408,79
13	49200	63610			4.712,34		4.712,34
52	31200	63214		Plan Planifica Reforma Edificios Sociosanitarios ESTA INCORPORADO EN N.º 4 (VIENE DEL 2022) Accesibilidad Centro Alzheimer Luces Patio Casal			
52	31200	61903	2024/11/52		0,00	-4.537,50	97.719,73
43	33900	61900			0,00	-4.964,84	35,16

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

33	16510	61933		2024/1/Sos. Turística	Redes Eléctricas C/ San Eustaquio	0,00	-17.556,64	0,00
32	17200	62100			Zona baño natural Paraje Clots de la Sal	0,00	-7.018,00	0,00
12	92010	64000			Diseño PROA y Agenda Urbana	0,00	0,00	6.043,95
31	15110	61908			Peatonalización casco urbano. Sostenibilidad Turística	964.362,30		964.362,30
32	17210	60901			Campañas y Activid. Linea A Biorresiduos orgánicos	0,00	-41.902,30	0,00
42	43200	22707			Fomento empleo ETRAME 2024-2025	0,00	-102,08	0,00
42	43200	61900						
42	43200	62300						
32	17204	22699	2023/21/32					
41	24140	13100						

2.833.316,80 -1278742,46 **4534211,99**

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que asciende a 1.278.742,46 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 2.833.316,80 euros.

Por lo que el **Resultado Presupuestario Ajustado** para el Ejercicio 2024, se sitúa en **597.748,92** euros.

Este dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto sin factores externos, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado correctamente por debajo de la ejecución de ingresos. No obstante, y dadas las particularidades de este ejercicio que se liquida, es oportuno destacar las siguientes cuestiones y notas:

1.- El incremento en la ejecución y recaudación en los ingresos corrientes respecto a la previsión definitiva se debe básicamente a tres factores: a) un ligero mayor grado de ejecución de los ingresos tributarios; b) la mayor ejecución no esperada de la PIE por 1.200.000 euros y c) un ligero mayor grado de ejecución de ingresos patrimoniales.

2.- La circunstancia anterior ha permitido alcanzar un grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del 107,8 % (casi diez puntos superior al del ejercicio anterior). Ese mayor grado de ejecución sobre la previsión es la que ha permitido, a pesar de tener que hacer frente a una sentencia por unos 4.5 millones no esperada, finalizar el ejercicio sin haber dispuesto todo el préstamo previsto para ello, logrando así una ejecución total del 85% aproximadamente de ingresos, frente a una ejecución en gastos similar a la del ejercicio anterior en relación a la previsión en torno al 81%.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- La ejecución de los gastos ordinarios se ha incrementado ligeramente respecto al ejercicio anterior alcanzando un porcentaje del 93% respecto al presupuesto definitivo. Es de informar que el incremento en términos absolutos de los capítulos 1 a 3 ha supuesto una cifra entorno a los 775 mil euros. Gasto estructural que ha sido compensado con el incremento estructural de los ingresos, lo que permite mantener el ahorro en cuanto a dichas magnitudes.

El incremento de la Deuda obligará a incrementar los ingresos estructurales y/o bajada de los gastos para intentar mantener (como objetivo a alcanzar de forma preferente y permanente) ahorros/remanentes en las liquidaciones presupuestarias futuras que sirvan de “colchón” para en primer lugar amortizar deuda y en segundo lugar su destino a posibles inversiones y/o la adopción inmediata de acciones compensatorias frente a las incertidumbres latentes actuales y evitar que ello derive en una presión adicional paralela futura por la vía del incremento impositivo.

Habrá que vigilar y controlar el crecimiento de muchos contratos y nuevas instalaciones y servicios (sí más evitables) que provocarían una merma de recursos dado lo ajustado que queda el ahorro neto teniendo en cuenta que sólo nóminas y servicios representan el 95% aproximado del gasto corriente y que el mismo siembre arrastra tendencia al crecimiento per sé.

4. REMANENTES DE CRÉDITO

En el cuadro de Inversiones con Financiación afectada que figura en el punto 3.2 Resultado Presupuestario-Ajuste a las desviaciones de financiación, se detallan los importes y aplicaciones cuyo crédito es, en su caso, incorporable, al confluir las circunstancias que marca la normativa vigente. A fecha de redacción del presente, ya se están realizando las mismas o se ha realizado la incorporación parcial mencionadas.

En cuanto al resto de remanentes no comprometidos, será el equipo de gobierno quien decidirá a su mejor saber y entender sobre la incorporación o no de algunos de ellos caso de disponer de financiación adecuada y suficiente.

5. REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recurso de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

El art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Siguiendo este criterio de mínimos, el cálculo del importe del dudoso o difícil cobro a efectos de recaudación (y por consiguiente de soportar disponibilidad para hacer frente a los pagos dentro del PMP) así como para el cumplimiento futuro de los plazos de amortización de deudas, sería el siguiente para los ejercicios de 2022 y anteriores:

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2024	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DIFÍCIL COBRO
2018 y ant	1.520.500,70	100,00%	1.520.500,70
2019	122.915,96	75,00%	92.186,97
2020	8.693,54	75,00%	6.520,16
2021	2,92	50,00%	1,46
2022	10.045,61	25,00%	2.511,40
2023	145.520,74	25,00%	36.380,19
total cerrados	1.807.679,47		1.658.100,87

No obstante lo anterior, se trata de un criterio de mínimos que supone un porcentaje del 92% y, tal y como marca la norma (art. 103) así como la Base 53 de las de ejecución del vigente presupuesto, se deberá tener en cuenta comparativamente el nivel de recaudación real de los 3 últimos ejercicios para determinar, en su caso, los saldos de dudoso o difícil cobro y el mejor criterio para ello. En función de lo anterior, y bajo un criterio más riguroso, científico y real, se ha calculado el promedio de cobro de los cinco últimos ejercicios en cuanto a los pendientes de cobro, según detalle siguiente, cumpliéndose así que la dotación realizada cumple con los límites mínimos señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

	2020	2021	2022	2023	2024	En los 5 años
PTE. COBRO CERRADOS1/1	4.446.756,36	3.695.863,56	4.259.340,96	4.481.847,29	4.358.405,17	21.242.213,34

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

COBRADO 31/12	1.032.522,25	867.492,03	1.806.243,45	2.324.086,50	2.417.369,78	8.447.714,01
% COBRO	23,21967%	23,47197%	42,40664%	51,85555%	55,46455%	39,77 %
						1.439.477,12
						2180162,47

DIFÍCIL COBRO

Obteniendo de dicho análisis el 39,77% como posible porcentaje de cobro estimado para el 2024 y, por ende, 60,23% sería el porcentaje de difícil recaudación (inferior al % mínimo obtenido calculado según art. 2 Ley 27/2013) si bien en esta tabla se tienen en cuenta todo el pendiente (incluso 2024) y no solo el 2023 y anteriores como el calculado más arriba, por lo que al aplicarse a una base diferente, produce una dotación superior. En cualquier caso no significa que se anulen o daten dichos derechos, sino simplemente que no se espera se traduzcan a corto plazo durante 2025 en disponible y evitando que como posible fuente de financiación, al no restarse, se gaste y pague sin tener cobertura financiera suficiente (por cuanto ello crearía sin lugar a dudas tensiones de liquidez y aumentos del PMP). Una vez ello, y por criterio de prudencia, se selecciona el importe de mayor dotación, cumpliendo la normativa de mínimos, y estimando así el difícil cobro TOTAL en 2.180.162,47 euros (60,2%) y ello teniendo en cuenta como referencia en relación a los pendientes de ejercicios cerrados los mínimos legales del art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 TRLRHL.

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma tras emplear el criterio de prudencia derivada de la recaudación real de los últimos ejercicios:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.892.375,72
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	1.807.679,47
Saldos de cobro operaciones no presupuestarias	2.068,06
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-82.483,66
TOTAL	3.619.639,59
 Fondos líquidos de tesorería	 6.626.934,65
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	986.215,12
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	36.852,52
Saldos de pago operaciones no presupuestarias	1.490.281,62
-Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	2.513.349,26
 REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL	 7.733.224,98
Saldos de dudoso/difícil cobro	2.180.162,47
Exceso de financiación	4.534.211,99
 REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES	 1.018.850,52



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

-413 OPS. PENDIENTES APlicar PPTO	-42.253,18
SALDO ACREDIT. DEVOLUCIÓN INGRESOS (4180)	-512,74
RTGGajustado	976.084,60

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local (o Junta de Gobierno en caso de delegación), previo informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 en los términos contenidos en el **expediente 2025/1252M** y con los resultados contenidos en el informe de la Intervención Municipal N.^º 2 CF-NP 1/2025, de fecha 25 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre, así como de forma independiente el informe de Intervención N.^º 3 CF-NP 2/2025 sobre el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de Regla de Gasto y nivel de Deuda, con los efectos allí contemplados.

TERCERO.- Proceda por el Servicio de Intervención a la remisión de la información a los Organismos y dentro de los plazos correspondientes, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.”

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO de la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2024 con el informe y documentos del expediente.

5) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/1252M:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA,
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 27 de febrero de 2025, que literalmente dice:

“Visto que la JGL aprobó en fecha 27/02/2025 la Liquidación del Presupuesto 2024, entre cuya documentación se aportaba, de forma independiente, el informe de referencia.

Visto el informe de intervención en relación al cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Techo de Gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 3 CF-NP 2 /2025

**ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA SOSTENIBILIDAD.**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2024 emito el siguiente **INFORME**:

La **Legislación aplicable** viene determinada por:

- Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) n.º 479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.Real Decreto 635/2015, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales(Reglamento).Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2015, de 7 de noviembre.
- Art. 116.bis. LRBRRL- en cuanto al contenido y seguimiento del PEF

Otras disposiciones o guías de aplicación:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

INTRODUCCIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecen que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.

Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El artículo 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establecía que el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contenga el objetivo de estabilidad presupuestaria se remitirá a las Cortes Generales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 y el límite de gasto no financiero para el Presupuesto del Estado. El objetivo para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero o, por decirlo de otro modo, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para las Entidades Locales sea 0,0 en cada anualidad del periodo considerado.

2024	2025	2026
0,00	0,00	0,00

Según la expresión presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas, que ha sido realizada por determinados estudios, obviando los estados intermedios y determinadas diferencias de cómputo, la estabilidad presupuestaria se resume en la capacidad o necesidad de financiación de un ente público es la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos del presupuesto de gastos.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales. A la vista del contenido de dicho Manual es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:

INFORME

Este INFORME tiene efectos respecto a medidas preventivas y correctivas en relación a la liquidación del ejercicio 2024.

Según el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria se realizará de la siguiente forma:

"1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.”

Y por su parte el artículo 15 Reglamento establece:

“1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del reglamento , alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit”

“2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.”

I.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración del Ayuntamiento de Novelda, se analiza la información estructurada de forma que sea posible el análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a los datos contenidos en la contabilidad presupuestaria.

Además procede la realización de los ajustes siguientes de acuerdo con el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” de la IGAE .

A. AJUSTES EN INGRESOS

A.1) El primero es el ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

La justificación de este ajuste es el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para realizar este ajuste, que en el manual antes citado, explica y desarrolla para la liquidación del presupuesto, se ha calculado la diferencia entre los derechos reconocidos, en cada uno de los capítulos, I, II, y III de Ingresos y el importe efectivamente recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, y el resultado de éstos cálculos es el siguiente:

Capítulos	a) DR Liquidación 2024*	Recaudación 2024		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	10.233.515,02	10.233.515,02	80.267,76	10.313.782,78	100,78 %
2	589.086,35	504.534,71	63.729,61	568.264,32	96,47 %
3	4.598.888,63	4.499.272,73	127.885,94	4.627.158,67	100,61 %

A.2 Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.¹

¹La CONSULTA Nº 4/2000, de la IGAE de 24-2-2000 expresa de modo claro el mismo criterio.

La cuestión es cómo obtener la información de las administraciones subvencionantes, para lo que no hay más que solicitarlo por escrito, si no lo hacen de oficio. Interesa, por simplificar, comparar el total de sus obligaciones reconocidas a favor de la entidad, con los derechos reconocidos por el Ayuntamiento.)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente

Dado que no se reconocen derechos que no hayan sido objeto de reconocimiento de obligación por otras Administraciones como entes pagadores, no existe ajuste alguno en este caso.

A.3) El ajuste por la devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado, en su caso.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Puede ocurrir que, sobre todo si interviene la Comunidad Autónoma como intermediaria, se haya producido una diferencia entre las obligaciones que ha reconocido el Estado y las cantidades que ha recibido la entidad local, lo que podría dar pie a un ajuste si no se ha reconocido el derecho correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2024, circunstancia que en este ejercicio no se ha producido.

Otro ajuste que cabría realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2024 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas concepto de Participación en los Tributos del Estado, que operaría sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

Por este Ayuntamiento se ha procedido a contabilizar un ingreso del art. 42 por 551.114 euros y su devolución íntegra vía Préstamo cap-9 de tal forma que procede regularizar ajuste vía reducción de los ingresos para regularizar su efecto en Estabilidad.

A.4) El ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuest (Cta. 418)

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procedería en su caso ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos. Debido al criterio de importancia relativa, se estima intrascendente este ajuste, por lo que no se realiza ajuste alguno.

B. AJUSTE DE GASTOS

B.1) El ajuste por el tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. Debido al criterio de importancia relativa, se estima intrascendente este ajuste, por lo que no se realiza ajuste alguno.

B.2) Otro ajuste es el correspondiente a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local. En este ajuste estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

La justificación de este ajuste está motivada por el diferente tratamiento contable y presupuestario de estos gastos. Según el tratamiento presupuestario el acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

Por otra parte, según la contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Así se ha tenido en cuenta los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto 2025 y devengados en el ejercicio 2024 y los gastos que se han aplicado al Presupuesto 2024 y se devengaron en ejercicios anteriores con el siguiente detalle:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	93.476,01	42.253,18	-51.222,83

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye la información citada correspondiente al cálculo de la estabilidad presupuestaria y a continuación los ajustes expuestos:

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2024			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	12.290.560,23	I1- Impuestos directos	10.233.515,02



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

G2- Gastos en bienes y servicios	7.986.229,37	I2- Impuestos indirectos	589.086,35
G3- Gastos financieros	254.072,57	I3- Tasas y otros ingresos	4.598.888,63
G4- Transferencias corrientes	838.040,82	I4- Transferencias corrientes	12.051.093,61
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.565.766,69
G6- Inversiones reales	7.954.344,49	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	2.070.811,13
EMPLEOS (CAP. 1-7)	29.323.247,48	RECURSOS (CAP. 1-7)	32.109.161,43
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.785.913,95		

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	32.109.161,43
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	29.323.247,48
c) TOTAL (a - b)	2.785.913,95
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	80.267,76
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-20.822,03
3) Ajustes recaudación capítulo 3	28.270,04
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
7) Ajuste por devolución PIE-2021	-551.114,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	0,00
9) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-51.222,83
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2024	-514.621,06



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	2.271.292,89

Como resumen de la evaluación, se acompaña el cuadro con el formato que se publica en la página del Ministerio:

Estabilidad Presupuestaria					
Entidad	Ajuste S.Europeo Cuentas(2)				Capac/Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero1	Gasto No financiero1	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento Novelda	32.109.161,43	29.323.247,48	-514.621,06	0,00	2.271.292,89

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local

2.271.292,89

II.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para 2024 se estableció en el 2,6%.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Verificación del cumplimiento. Cálculos:

Para determinar el cumplimiento del límite de regla de gasto en la liquidación de 2024 se deben considerar y partir de los datos de liquidación de 2023.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Presupuesto 2024 (GC2022) IV (5)
	Gasto computable Liq. 2023 (GC2023) I (1)	(2)= (1) * (1+TRCPIB II)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2024 (IncNorm2023) III (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	
Ayuntamiento de Novelda	20.823.992,03	21.365.415,82	1.000.000,00	22.365.415,82	24.241.765,33
Total de Gasto Computable ejercicio	20.823.992,03	21.365.415,82	1.000.000,00	22.365.415,82	24.241.765,33



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2024 (GC2024)" (4)-(5)

$$\% \text{ incremento gasto computable 2024 s/ 2023 (6)} = [(5)-(1)] / (1)$$

-1.876.349,50

16,41 %

Siendo el cálculo del GC-2023 y 2024 los siguientes:

A) Límite de la Regla de Gasto para 2024:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2023	IMPORTEs
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	25.180.174,03
2. Ajustes SEC (2023)	77.129,22
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	25.257.303,25
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.433.311,22
6. Inversiones Financieramente sostenibles	0,00
7. Total Gasto computable del ejercicio 2023	20.823.992,03
8. Tasa de variación del gasto computable (2,6 x100%)	541.423,79
9. Incrementos de recaudación (2024) (+)	1.000.000,00
10. Disminuciones de recaudación (2024) (-)	0,00
Límite de la Regla de Gasto 2024 = 7+8+9-10	22.365.415,82

B) GC-2024:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Gasto computable Presupuesto 2024	IMPORTEs
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	29.069.174,91
2. Ajustes SEC (2024)	-51.222,83
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	29.017.952,08
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.776.186,75
6. Total Gasto computable Presupuesto 2024	24.241.765,33

Por lo que se informa el incumplimiento de la Regla de Gasto al sobrepasar el gasto computable liquidado en 2024 el límite de gasto en el importe de -1.876.349,50 euros

III. - SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que había sido fijado como un % del PIB para el ejercicio 2024 para todo el sector local.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros dicho objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestadas y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31/12/2024 excluido el importe de las devoluciones de la PIE, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados, deducidos los ingresos afectados, y los que no tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	30.038.350,30
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	0,00
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	-1.950.000,00
(-) ingresos por multas coercitivas	0,00
(-) Otros ingresos afectados	-551.114,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	27.537.236,30

Deuda a efectos PDE 6.116.059,57

Porcentaje Deuda viva/ingresos corrientes 22,21 %

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Período Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Período Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2024 ligeramente superior a los 10 días según la información remitida al Ministerio por la Tesorería municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

IV. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con el art. 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria**.
2. Se **incumple con el objetivo de Regla de Gasto**, generando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio 2024 de (menos) - 1.876.349,50 €
3. **Cumple con el límite de Deuda**, con un volumen de deuda viva (a efectos PDE) que asciende a 6.116.059,57 €, que supone el 22,21 % de los ingresos corrientes ajustados de carácter ordinario y en términos de criterio de devengo.
4. **No excede el Período Medio de Pago**.
- 5.-En función de lo anterior y lo establecido en **LOEPSF**, y normativa de aplicación, que literalmente establecen:

“...

Artículo 21 Plan económico-financiero

1. *En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*
2. *El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*
 - a) *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
 - b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
 - c) *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
 - d) *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
 - e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

...

Adicionalmente a lo anterior, la LRBRL dictamina que:

Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.

1. *Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Igualmente el art. 23 LOEPSF sigue:

Artículo 23 Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio

...
4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.

”

Y también establece el **RD 1463/2007** del Reglamento de LOPESF:

21. Aprobación de los planes económico-financieros por el Pleno

...
2... computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.

... ”

22.2. La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto por Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a su Reglamento de desarrollo.”

Visto el expediente y en base al informe emitido, **EL PLENO SE DA POR ENTERADO:**

PRIMERO.- Del informe de Intervención sobre cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto en relación a la Liquidación Presupuestaria 2024.

SEGUNDO.- En función del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del ejercicio 2024, de la obligación de la elaboración de un Plan Económico Financiero en un plazo inicial máximo de tres meses desde el 28/02/2025 que deberá ser aprobado por Pleno.

6) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2024/3930C:

DENOMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA COMO: “SALA DE CONFERÈNCIES ROMÁN TORREGROSA CALVO”.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Secretaría Accidental, de fecha 25 de febrero de 2025, que dice:

“Vista la providencia de inicio de Alcaldía, de fecha 9 de enero de 2025, relativa a la incoación de expediente para denominar el Salón de Actos del Centro Municipal de Cultura como: **“Sala de Conferències Román Torregrosa Calvo”**.

Visto que se le dio conocimiento a los grupos políticos en la Junta de Portavoces de fecha 1 de marzo de 2024.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Cultura, de fecha 24 de febrero de 2025, que literalmente dice:

“Según los documentos que obran en el Archivo Municipal de Novelda, ROMÁN TORREGROSA CALVO, nació en la ciudad de Novelda el 12 de marzo de 1936, y residente en la misma desde entonces, distinguiéndose por sus inquietudes culturales y sociales.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ejerce el oficio de pintor desde los 13 años, persona muy lectora, autodidacta y polifacético. Fue miembro de la Banda Unión Musical La Artística como músico, donde tocaba múltiples instrumentos como la trompeta y trombón. Al igual desarrolló una labor docente al impartir solfeo entre los MIEMBROS más jóvenes.

Al mismo tiempo forma parte de la Orquesta Los Wilson, en la década de los 50 y 60 junto con Eleuterio Abad. Esta orquesta actuó en la provincia de Alicante en multitud de municipios, siendo un referente entre la cultura de esta ciudad.

En la constitución del Primer Ayuntamiento democrático, el 19 de abril de 1979, fue proclamado como concejal electo, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Salvador Sánchez Arnaldos, ejerciendo este cargo desde el 3 de abril de 1979 al 8 de mayo de 1983)

Román Torregrosa ostenta las concejalías de Cultura y Festejos y, se le delegan la Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura, y la Primera Tenencia de Alcalde desde el 27 de abril de 1979 al 8 de mayo de 1983, asumiendo de igual modo, al inicio de la citada legislatura, las competencias de Cementerio desde el 7 de junio de 1979 hasta el fin de la misma.

En el desarrollo de su actividad municipal fue nombrado vocal de la Junta de Gobierno Local, antes llamada Comisión Permanente. Las competencias de la Junta, versaban sobre término municipal; censo general de población; padrón municipal de habitantes; barrios; seguridad; policía urbana; circulación y tráfico; personal; régimen interior; policía de espectáculos y establecimientos de espectáculos públicos; denominación de calles, plazas, edificios públicos, parques y jardines; uso de edificios municipales; orden público; y quintas.

Así mismo, fue Vocal de la comisión Informativa de Urbanismo, con competencias en: planificación, gestión y disciplina urbanística; proyectos de obras y edificios municipales, ruina, conservación y reparación de vías públicas; servicio de aguas; alumbrado y alcantarillado; parques y jardines; cementerio; y licencias de obras.

Por otra parte, es nombrado Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, con competencias en: Festejos; Archivo Histórico Municipal; Biblioteca Municipal; actividades culturales, asuntos relativos a asociaciones culturales de la ciudad; patrimonio histórico municipal; relaciones con las asociaciones o agrupaciones locales de festejos; relaciones con las manifestaciones religioso-populares; publicaciones municipales; banda de música; fomento del deporte o zonas recreativas dependientes del ayuntamiento; y turismo.

En el ejercicio del cargo de Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, auspició y promovió la creación del Museo Municipal, hoy Museo Histórico-Artístico de la ciudad de Novelda, el 26 de noviembre de 1979.

Entre las funciones que se asignaron a este nuevo servicio municipal, destacan: aspectos arqueológicos, etnológicos, folklóricos, artísticos en general y de archivo fotográfico, fondos documentales y hemeroteca. Tenía como objetivo el de aunar en general diversos tipos de actividades artísticas y culturales de la ciudad. El 10 de abril de 1980, se crea el Patronato del Museo Histórico Municipal, en el que forma parte del mismo por razón de su cargo, junto con el



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Alcalde Salvador Sánchez Arnaldos y el Cronista Oficial de la villa, Vicente Sala Cañellas; además de la representación de entidades y organismos con singular relevancia en la vida local, del mismo modo que también otros a título personal por igual relevancia en la vida cultural de la ciudad.

El 6 de diciembre de 1979, promueve la creación de la Biblioteca Pública Municipal, con la intención de instalarla por primera vez en el edificio denominado “antiguo Palacio del Marqués de la Romana o Palau de la Señoría”, sito en la calle Jorge Juan esquina Plaza de España.

En fechas posteriores, en 4 de diciembre de 1980, se aprueba el convenio entre el Ayuntamiento y el entonces Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y de este modo, se forma la Junta de la Biblioteca Municipal, el 7 de abril de 1981. Fruto de ello, se instalan las dependencias de la Biblioteca en el edificio de la Sociedad Mutualista Obrera de Previsión Social “La Protectora” sito en la calle Hernán Cortés n.º 5, al desechar la idea inicial de situar la Biblioteca en el antiguo palacio.

Con la inquietud de dotar de un espacio para la cultura en nuestra población, propicia y alienta la construcción de la Casa Municipal de Cultura, dotando a nuestra ciudad un epicentro cultural. Un lugar colectivo donde asociaciones, agrupaciones o cualquier tipo de ciudadana y ciudadano, tuvieran un referente cultural, y sobretodo, visibilizar nuestra cultura e idiosincrasia.

En 1983 deja el cargo como concejal, siendo nombrado Director de la Casa Municipal de Cultura desde el 23 de mayo de 1983 hasta el año 1992. En el desempeño de su cargo, proporciona la ciudad de Novelda de una década de esplendor cultural.

Pese a no ser una persona titulada, supo aunar las sinergias de la sociedad civil del momento en un propósito común. Tuvo muy en cuenta a los agentes culturales para poder desarrollar un proyecto cultural común para su ciudad, donde se partía de escasa infraestructura y, con la necesidad de tener que crear un tejido cultural que representara al municipio.

Durante su gestión se crean los Premios de la Bienal de Artes Plásticas Rafael Alberola, el Festival de Villancicos, así como la promoción de los artistas plásticos del municipio a través de la sala expositiva. Como concejal de Fiestas, supo acercar a la ciudadanía la actualidad del momento a Novelda, con artistas de renombre del momento como Joan Manuel Serrat, Raimon, El Tricicle, entre otros.

En resumen, Román Torregrosa Calvo, fue una persona que supo transmitir el buen hacer de su gestión al crear un tejido cultural en nuestra población, con la creación de la Biblioteca, Archivo y Museo Municipal. Todo ello, justifica la nueva denominación del Salón de Actos de la Casa de Cultura como *Sala de Conferències Román Torregrosa Calvo*.

Considerando que transcurrido el plazo de información pública, sin que en dicho plazo se haya presentado ningún tipo de alegaciones.

LEGISLACIÓN APlicable

PRIMERO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Régimen Local.

- Los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- El artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO.- El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control de padrón municipal, dispone que: «Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales».

Con ello se toma cuenta de la importancia que la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios tiene para el padrón municipal de vecinos, y por en de para la formación del censo electoral. Además se da seguridad y agilidad en la localización de inmuebles en el término municipal, lo cual sirve para múltiples actos de la vida ciudadana (prestación de servicios, tráfico jurídico de inmuebles, etc.).

TERCERO.- El artículo 39 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Novelda señala que la denominación y rotulación de una calle, plaza, jardín, espacio público, monumento o edificación a una persona física determinada se hará con la finalidad de dejar constancia pública en la memoria colectiva, de aquellas personas que, por sus méritos, cualidades, acciones, merecimiento o aptitudes, relacionadas con el acontecer de nuestra ciudad o con especiales circunstancias de su propia vida, sean de tal relevancia que sean acreedores de la misma.

Por su parte, el procedimiento se regula en los artículos 41 y 42 del citado reglamento estableciendo los siguientes trámites:

“1. Providencia de inicio de Alcaldía, previa consulta a la Junta de Portavoces, solicitando informes y recogiendo declaraciones de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos de referencia, documentos, etc. que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso a la propuesta inicial.

2. Exposición pública mediante Edicto en el tablón de anuncios (electrónico y físico) del Excmo. Ayuntamiento de Novelda durante 20 días.

3. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas alegaciones o reclamaciones se formulen, se elevará con el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente al Pleno para su aprobación, requiriéndose para ello el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes que, en todo caso, deberá constituir la mayoría absoluta legal de sus miembros.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A juicio de la que suscribe se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la denominación del Salón de Actos del Centro Municipal de Cultura como: **“Sala de Conferències Román Torregrosa Calvo”.**

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

7) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/677K:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 01-25.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 30 de enero de 2025, que literalmente dice:

“La ampliación del contrato de limpieza se imputó a la aplicación presupuestaria 44/32310/22700.- Limpieza de colegios públicos, en la cuantía de 20.897,83€, al desconocerse, en ese momento, el aumento que suponía en cada aplicación presupuestaria y ante la necesidad de aprobar la ampliación. Se inicia este expediente de modificación de créditos por Suplementos, con el fin de aumentar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, una vez calculado e informado por el Técnico de Medio Ambiente, el incremento que supone en cada una de ellas.

Legislación aplicable

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2025.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 31 de enero de 2025, que dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa favorable a la propuesta dado que la misma no altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados los mayores gastos con minoración de otro/s, no financieros todos.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 7 del Presupuesto 2025 por Suplementos de Crédito 1-25.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	programa	Econó.	Denominación	IMPORTE
12	920.30	227.00	Limpieza Dependencias	9.585,21
43	330.00	227.00	Limpieza Cultura	1.013,07
43	342.00	227.00	Limpieza instalaciones deportivas	2.363,83
51	231.00	227.00	Limpieza Serv. Sociales Asist. Social primaria	3.195,07
61	132.10	227.00	Limpieza Retén	4.740,65
			TOTAL	20.897,83

BAJA

Org.	programa	Econó.	Denominación	IMPORTE
44	323.10	227.00	Limpieza Colegios públicos	20.897,83

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

8) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/1301P:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 02-25.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2025, que literalmente dice:

“El presente expediente de Modificación de Créditos se inicia para dar cobertura a diversos gastos necesarios, según detalle:

1.- Ante la necesidad de aprobar el contrato de arrendamiento de vehículos, se imputó a una única aplicación presupuestaria la 33/153.20/204.00.- Arrendamiento vehículos vías públicas, al desconocerse, en ese momento, la cuantía que correspondía a cada aplicación presupuestaria. Se inicia este expediente de modificación de créditos por Suplementos, con el fin de dotar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, una vez calculado e informado el incremento que supone en cada una de ellas por el director del contrato.

2.- Atendiendo al encargo n.º 82970 de fecha 20/02/2025 del Departamento de Seguridad y Tráfico, se procede a suplementar la aplicación presupuestaria 43/330.00/227.99.- Trabajos realizados por otras empresas por un importe de 3.850,00 euros, siendo la aplicación que cede crédito la 61/132.10/623.10.- Compra de material Policía Local, al tratarse de una iniciativa del Departamento de Seguridad Ciudadana, ya que al tratarse de maquetación y publicación del libro “Historia de la Policía Local de Novelda, es una materia relacionada más con cultura, por lo que el gasto debe imputarse presupuestariamente a conceptos relacionados con cultura, como indica en el informe de incoación aportado en el encargo.

3.- Por otra parte es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 61/132.10/623.02.- Adquisición Grúa, con un importe de 82.280,00 euros para su adquisición, al haber sido adjudicado en un proceso de contratación. La financiación para esta inversión por la cuantía propuesta, procede del préstamo concertado con el Banco Sabadell, aprobado por Pleno de fecha 25/04/2025.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se trata de modificaciones presupuestarias entre distintas áreas de gasto por lo que la aprobación corresponde al Pleno, previamente se ha realizado la retención de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que ceden crédito, sin que ello produzca perjuicio en el presente ejercicio.

Legislación aplicable

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2025.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización de fecha 21 de febrero de 2025, que dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa desfavorable a la propuesta dado que la misma altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, y Techo de Gasto al estar financiados parcialmente los mayores gastos con ingresos financieros. Se advierte que el incumplimiento en liquidación de 2025 de las Reglas Fiscales implicaría la adopción de las medidas correctivas que la norma establece (LO 2/2012 EPSF).”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de doce votos a favor (G.M. Socialista), un voto en contra (Vox Novelda) y siete abstenciones (Partido Popular y Compromís per Novelda)**, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 10 del Presupuesto 2025 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 2-25



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	programa	Económica	Denominación	IMPORTE
51	231.00	204.00	Arrendamiento vehículo Servicios Sociales	8.400,00
11	912.00	204.00	Arrendamiento vehículos Concejalías	3.200,00
43	330.00	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	3.850,00
				TOTAL 15.450,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Org.	programa	Económica	Denominación	IMPORTE
61	132.10	623.02	Adquisición grúa	82.280,00

FINANCIACIÓN

BAJA

Org.	programa	Econó.	Denominación	IMPORTE
33	153.20	204.00	Arrendamiento vehículos vías públicas	11.600,00
61	132.10	623.10	Compara material Policía Local	3.850,00
				15.450,00

INGRESOS

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
91301	Préstamo Plan Inversiones 2024 (CSAD +....)	82.280,00

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

9) CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.- REFERENCIA: 2025/841R:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 24 de febrero de 2024, en la que se expone lo siguientes:

Visto el informe de la Técnica Municipal de Deportes, que literalmente dice:

“Visto que desde la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento se ha visto la necesidad de **modificar el Reglamento de uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Novelda**, herramienta jurídica que viene regulando hasta el momento el uso y utilización de los espacios, este Reglamento de uso fue aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2021.

El texto que se presenta se ha redactado para añadir las normas de uso de las nuevas instalaciones deportivas, como es el Velódromo y el Ride Park, y ajustar la normativa a la realidad del uso de las mismas todo ello conforme a la **Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana**, que establece en su artículo 7, entre otras competencias municipales: Aprobar la normativa reguladora del uso y utilización de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, y promover la plena utilización de las mismas.

Por lo que **se considera una modificación oportuna y de gran interés** su aprobación en aras de conseguir una actualización de las instalaciones deportivas existentes en Novelda y mejora en la promoción de la actividad física y el deporte, facilitando el acceso de la ciudadanía a la totalidad de los servicios, instalaciones y equipamientos municipales, dado el creciente y progresivo incremento de la oferta municipal que dispone cada vez más de mayores recursos en materia deportiva.

.../..."

Visto que con carácter previo a la elaboración del reglamento y según lo establecido en el art. 133 de la LPAC, ha sido publicado edicto en la página web municipal con el objetivo de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la misma, no habiéndose presentado opiniones durante el plazo de publicación.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita al área de Deportes, con la conformidad de la Secretaría Accidental, de fecha 21 de febrero de 2025.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento al trámite de información pública por un periodo de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

10) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2018/00006516Z:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE NOVELDA”.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 20 de febrero de 2025, que dice:

Visto el informe de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la técnico de Administración General de Contratación, que cuenta con el visto bueno de la Secretaria Accidental de la Corporación, que dice:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de agosto de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Novelda, acordó **iniciar expediente de contratación** para la licitación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la *contratación del “Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”* cuyos Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “**PCAP**”) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el “**PPT**”) regirían la licitación y adjudicación de la citada contratación.

2.- Con fecha 4 de febrero de 2020, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento de Novelda acordó **adjudicar el contrato** para el “Servicio de limpieza de los Centros Educativos y de los Edificios y Dependencias Municipales de Novelda”, a la mercantil “**SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.**”, ahora



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

denominada “**SAMYL FACILITY SERVICES SL**” por el precio anual de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (675.179,92€), correspondiendo 557.999,94 € a la base imponible y 117.179,98 € al I.V.A., por un plazo de duración de tres años, prorrogables anualmente por dos años más, habiéndose suscrito contrato administrativo con efectos de inicio del Servicio el 1 de diciembre de 2020.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Novelda, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar el contrato lo que implicó un incremento del 2,94%, siendo el importe adicional de la modificación acordada de 59.629,77 €, IVA incluido, correspondiendo 49.280,80 € a la base imponible y 10.348,96 € al IVA. Señalar que esta modificación solo estuvo vigente durante el ejercicio 2023.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Novelda, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023, acordó aprobar la primera prórroga del contrato. Asimismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 2024, se adoptó acuerdo de aprobación de la segunda y última prórroga del contrato contrato de “Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda” suscrito entre la mercantil Samyl Facility Services, S.L. con CIF B-470.037.577 y el Ayuntamiento de Novelda, siendo prorrogado el mismo por un año a contar desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024 (ambos días incluidos).

5.- Con fecha 22 de enero de 2025, se emite propuesta por el Concejal Delegado en los siguientes términos:

“D. José María Chacón Capilla, como Concejal – Delegado de Mantenimiento de la Ciudad y Servicio Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, con el presente documento, vengo a proponer la modificación del contrato de “Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda” (2018/6516Z), adjudicado a la empresa SAMYL FACILITY SERVICES SL debido a la apertura de nuevos espacios municipales así como la ampliación de otros ya existentes lo que ha provocado una demanda de mayor necesidad de limpieza.

Por la presente dispongo que, previa habilitación de crédito presupuestario, se inicie expediente para la modificación no sustancial del contrato dentro de lo que al respecto prevé la Ley de Contratos del Sector Público, con una ampliación del precio del mismo y con el fin de poder cumplir con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las nuevas necesidades, para lo cual una vez emitidos los informes preceptivos, se elevará propuesta al órgano de contratación”.

6.- El Técnico responsable del contrato emite informe en fecha 22 de enero de 2025 en relación con la modificación del contrato, que en la parte que aquí interesa dice literalmente:

“(…)

8.- Que actualmente el Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda, contempla la limpieza en 38 centros de competencia municipal, de los cuales 10 son centros educativos, prestando un total de 44.997 horas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

anuales de servicio, para las diferentes tareas definidas en el PPT, no obstante, desde la fecha de aprobación de los pliegos que rigen el contrato (1/08/2019), se han realizado ampliación de centros escolares y otras dependencias municipales, apertura de nuevos centros y la remodelación de espacios, destacamos los principales centros que se han abierto, remodelado o ampliado:

- *Puesta en funcionamiento del nuevo Velódromo municipal, incluido vestuarios y servicios.*
- *Creación del aula infantil de 2 años en el CEIP Jorge Juan, CEIP Gómez Navarro, CEIP Alfonso X el Sabio y la Escuela Infantil Ramona Simón.*
- *Puesta en funcionamiento de nuevo espacio de la ADL y AFIC, L'Espai.*
- *Sala expositiva Ermita San Felip.*
- *Puesta en servicio de las dependencias, antiguo "Hogar del camarada"*
- *Ampliación de las dependencias del Centro de Emergencias.*
- *Remodelación del edificio del TAPIs, con nuevas oficinas.*
- *Remodelación de la Casa de Cultura, con la apertura de nuevas oficinas administrativas.*
- *Remodelación del CEIP Jesús Navarro, con nuevos requerimientos de limpieza.*
- *Remodelación del CEIP Alfonso X el Sabio, con nuevos requerimientos de limpieza.*
- *Remodelación del CEIP Sánchez Albornoz, con nuevos requerimientos de limpieza.*

9.- Que el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige el contrato del Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda, establece en apartado 5, la “Modificación de las condiciones económicas. Ampliaciones y reducciones”, indicando que “El importe de las modificaciones, se calculará en función de los costes unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta. Estos costes unitarios se calcularán según queda establecido en el punto 10 del presente pliego. Las ampliaciones o reducciones del contrato se llevarán a cabo por ampliación o reducción de las superficies de limpieza, aplicando el valor del coeficiente CT/Hd «Coste medio de una hora de servicio de limpieza» (Donde CT es el Coste total del Servicio y Hd es el número total de horas directas de mano de obra de los servicios, según el punto 10.3.) por el número de horas calculadas necesarias para la limpieza de la nueva superficie. El coeficiente “Coste medio de una hora de servicio de limpieza” contempla la realización de todas las tareas enumeradas en el apartado 4 del presente pliego, tales como la limpieza de superficies y muebles, barrido, fregado, reposiciones de materiales, acristalamiento de superficies, etc. Para el cálculo de las horas necesarias para la limpieza de las nuevas superficies, se tendrán como referencia los valores de Hr/día aparecidos en la Tabla del Anexo I, como valores comparativos por similitud de superficies o tipo de edificios.”

10.- Que según lo establecido en el apartado 5 del PPT, y atendiendo a la oferta presentada por SAMYL FACILITY SERVICES S.L., se establece que el Coste Hora (CT/Hd), es de 16,27 € (IVA incluido) y de 13,45 € (Sin incluir el IVA), considerando un Coste Total (CT) de 676.179,92 €, y un número total de Horas Directas de mano de obra del servicio (Hd) de 41.488,4 horas.

11.- Que atendiendo a los nuevos servicios de limpieza requeridos (apartado 8º del presente informe), las diferentes petición de limpieza realizado por los responsables de los centros y las incidencias que han ido surgiendo en el servicio prestado, se propone la siguiente ampliación al Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

municipales de Novelda:

Centro	H/D	Días PPT	H/Año	Precio Hora	€ Año sin IVA	€ Año con IVA	€ Mes con IVA
CP JESÚS NAVARRO JOVER	2	212	424	13,45	5702,8	6900,39	575,03
CP SÁNCHEZ ALBORNOZ	1	212	212	13,45	2851,4	3450,19	287,52
CP JORGE JUAN	1	212	212	13,45	2851,4	3450,19	287,52
CP GÓMEZ NAVARRO	2	212	424	13,45	5702,8	6900,39	575,03
TAPIS	2	246	492	13,45	6617,4	8007,05	667,25
EPA LA ILLA	1	212	212	13,45	2851,4	3450,19	287,52
VELOCROMO	2	104	208	13,45	2797,6	3385,10	282,09
L'ESPAI	6	246	1476	13,45	19852,2	24021,16	2001,76
ERMITA SAN FELIP	1	104	104	13,45	1398,8	1692,55	141,05
RIDE PARK	1	156	156	13,45	2098,2	2538,82	211,57
HOGAR DEL CAMARADA	0,5	104	52	13,45	699,4	846,27	70,52
CENTRO DE EMERGENCIAS	2	365	730	13,45	9818,5	11880,39	990,03
TOTAL	21,5	2.385	4.702		63.242	76.522,7	6.376,89

H/D: Horas de servicio por día, Días PPT: Días de servicio al año, H/Año: Horas al año

12.- Que se plantea un incremento de 4.702 horas de servicios de limpieza al año, para 12 centros municipales, priorizando la atención de las nuevas dependencias creadas y las ampliaciones de instalaciones llevadas a cabo en diferentes centros, lo que entendemos llevará aparejado un descenso de las incidencias detectadas en el actual servicio, no obstante, las limitaciones del contrato y presupuestarias, no hace posible el incremento de servicio deseado para atender todas las peticiones de ampliación llegadas al departamento y cubrir por completo las incidencias detectadas por nuestro departamento.

13.- Que en el año 2024, los centros de Conservatorio de Danza y Escuela Infantil Ramona Simón, han pasado a ser gestionados por la Generalitat Valenciana, incluida la limpieza de los centros, por lo que las horas de limpieza asignadas a estos centros en el contrato municipal del Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda, han sido redistribuidas en los centros municipales con nuevas necesidades de limpieza, paliado en parte las necesidades de limpieza indicadas en el presente informe. Las horas asignadas al Conservatorio de danza eran 848 horas/año, y el del centro Escuela infantil Ramona Simón de 1.484 horas/año, lo que hace un total de 2.332 horas/año disponibles.

14.- Que atendiendo a las horas de limpieza propuestas para su ampliación en diferentes centros de gestión municipal, según queda detallado en el apartado 11º del presente informe,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

harían falta 4.702 horas/año de ampliación del servicio, no obstante, considerando las 2.332 horas/año disponibles por la cesión de centros a la Generalitat Valenciana, la ampliación del servicio podría ajustarse a 2.370 horas/año, lo que supondría un coste anual de 38.570,57 € (IVA incluido), suponiendo un coste mensual de 3.214,21 € (IVA incluido).

15.- Que considerando la fecha de finalización del contrato del Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda (30/11/2025), así como la posible fecha de puesta en funcionamiento de la ampliación propuesta (15/02/2025), se obtendría que la ampliación se aplicaría en 9,5 meses, con un coste total de 30.535,03 € (IVA incluido), correspondiendo 25.235,56 € al coste base, y 5.299,47 al 21 % del IVA.

16.- Que el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato del Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda, establece en apartado 31, que “Se podrá modificar el contrato en los términos previstos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y su importe al alza o a la baja no podrá exceder del 10 % del precio del contrato”, estando la cantidad propuesta para la ampliación del contrato (30.535,03 €), por debajo del 10 % máximo previsto en el PCAP.

17.- Que la modificación del contrato planteado, del Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda, supondrá el siguiente incremento en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal aprobado:

- 12/92030/22700. Limpieza Dependencias, 9.585,21 €
- 43/33000/22700. Limpieza Cultura, 1.013,07 €
- 43/34200/22700. Limpieza instalaciones deportivas, 2.363,83 €
- 44/32310/22700. Limpieza colegios públicos, 9.637,18 €
- 51/23100/22700. Limpieza Serv. Sociales, 3.195,07 €
- 61/13210/22700. Limpieza Retén, 4.740,65 €

Por lo tanto, el técnico que suscribe, recomienda dar continuidad al expediente de modificación del contrato suscrito con Samyl Facility Services, S.L. para el contrato de Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda, en la cuantía de 30.535,03 € (IVA incluido), para el periodo del 15/02/2025 al 30/11/2025”.

7.- Existe crédito adecuado y suficiente y consta en el expediente el documento contable de retención de crédito en la partida presupuestaria 44/32310/22700 de fecha 27 de enero de 2025.

8.- Consta en el expediente el **informe jurídico** emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación en fecha 27 de enero de 2025 sobre el procedimiento de tramitación de la modificación del contrato prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Por el Pleno del Ayuntamiento de Novelda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

"Primero.- Acordar el inicio del expediente de la modificación del contrato del servicio de "Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda" por un importe total de 30.535,03 € (IVA incluido), correspondiendo 25.235,56 € a la base imponible, y 5.299,47 al 21 % del IVA, por las necesidades de realizar nuevos servicios de limpieza por la apertura, remodelación o ampliación de centros escolares y otros edificios o dependencias municipales, en los términos especificados en el informe emitido por el Técnico Responsable del contrato de fecha 22 de enero de 2025.

Significar que la modificación del contrato indicada:

- i) figura prevista en los Pliegos que rigen la contratación.
- ii) no supone alteración de la naturaleza global del mismo;
- iii) el importe previsto hasta la finalización del contrato de 30.535,03€ (IVA incluido) por el que se incrementa el precio del contrato, **implica una alteración en su cuantía del 1,50% que no excede del 10 por ciento de su precio inicial** (siendo este de 2.025.539,79, IVA incluido, por tres años de duración del contrato).

Segundo.- Dar audiencia al contratista, Samyl Facility Services, S.L. con CIF B470.037.577, por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presente las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Formuladas las alegaciones, emitir certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe propuesta".

10.- Consta en el expediente instancia presentada el 18 de febrero de 2025 en la Sede Electrónica registrada de entrada con el núm. 2025001855, por la que D. David Martínez Salmerón en nombre y representación de SAMYL FACILITY SERVICES SL presta la conformidad en relación con la modificación del contrato, durante el plazo de audiencia otorgado.

11.- El expediente se encuentra sujeto a la **previa fiscalización por la Intervención Municipal**, de conformidad con el artículo 214 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP").
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante, el "RGLCAP"), en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación anteriormente mencionada.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los Pliegos que rigen la contratación aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2019.
- Y, supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de estas últimas será de aplicación las normas de derecho privado.

III.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento de Novelda, según las atribuciones que ostenta en materia de contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Visto el informe de fiscalización de fecha 21 de febrero de 2025, que literalmente dice:

"De conformidad a la propuesta de modificación del contrato tras verificar los extremos del art. 13.2 del RD 424/2017 del RCIL, si bien nos ratificamos en los informes de fiscalización previos existentes en el sentido de que la propuesta, al no ir acompañada de medidas de reducción de otros gastos y/o incremento de ingresos, supone empeoramiento en Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 7.3 LOEPSF y DA3^a LCSP).

Caso de que en la liquidación de 2025 se incumpliera alguna de las Reglas Fiscales, ello conllevaría la adopción de medidas correctivas que la LOEPSF establece."

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **por mayoría de diecinueve votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Vox Novelda) y una abstención (Compromís per Novelda)**, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la modificación del contrato del servicio de “**Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda**” por un importe total de **30.535,03 €** (IVA incluido), correspondiendo 25.235,56 € a la base imponible, y 5.299,47 al 21 % del IVA, por las necesidades de realizar nuevos servicios de limpieza por la apertura, remodelación o ampliación de centros escolares y otros edificios o dependencias municipales, en los términos especificados en el informe emitido por el Técnico Responsable del contrato de fecha 22 de enero de 2025.

Significar que la modificación del contrato indicada:

- figura prevista en los Pliegos que rigen la contratación.
- no supone alteración de la naturaleza global del mismo;
- el importe previsto hasta la finalización del contrato de **30.535,03€** (IVA incluido) por el que se incrementa el precio del contrato, **implica una alteración en su cuantía del 1,50% que no excede del 10 por ciento de su precio inicial** (siendo este de 2.025.539,79, IVA incluido, por tres años de duración del contrato).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO.- Notificar a **Samyl Facility Services, S.L.** con CIF B470.037.577, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de **1.261,78€** (correspondiéndose este importe con el 5% de la base imponible del importe incrementado (25.235,56€, IVA excluido)), en el **plazo de quince días** contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación.

TERCERO.- Citar al adjudicatario para la formalización de la modificación del contrato, que no podrá llevarse a cabo antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación al adjudicatario, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Procediéndose a la formalización de la modificación del contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto de 15 días hábiles sin que se haya interpuesto recurso.

CUARTO.- Dar cuenta a los Departamentos de Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la modificación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y en el Perfil del Contratante, acompañado de los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente.

11) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2024/8456S:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, DENTRO DEL PLAN EDIFICANT, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 25 de febrero de 2025, que dice:

Visto el informe de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la técnica de Administración General de Contratación, que cuenta con el visto bueno de la Secretaria Accidental de la Corporación que dice:

1.- ANTECEDENTES

I.- Con fecha 7 de noviembre de 2024, por el Ayuntamiento Pleno se acordó la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de contratación del procedimiento de licitación para la contratación de las obras de **“CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”**.

II.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2025, se procedió a la apertura de los sobres A) y B) correspondientes a la “Documentación administrativa” y a la “Documentación evaluable mediante juicio de valor”, habiéndose presentado los siguientes licitadores:

LICITADOR	CIF
BECSA,S.A.	A46041711
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	A28582013
UTE. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L. MARCO INFRAESTRUCTURAS S.A.U	B54342142 A99498255
OBRASCON HUARTE LAIN SA	A48010573
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU	A73089120
TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A	A46160701
UTE. ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	B03217353
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716
PROMED CONSULTING, S.L.U.	B53826087

La Mesa de Contratación consideró correcta la documentación administrativa presentada en el sobre A, por lo que los licitadores fueron admitidos al procedimiento.

III.- Visto el informe emitido por el responsable del contrato en fecha 10 de febrero de 2025, relativo a la valoración de los criterios evaluable mediante juicio de valor y que, en lo que aquí interesa, dice:

*“Con fecha 14 de enero de 2025, se realiza encargo n.º: 81.528 al técnico que suscribe, para que emita “Informe de Valoración de la documentación contenida en el sobre B” (Documentación Evaluable mediante Juicio de Valor) en relación a las ofertas presentadas para el contrato de obras por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, con tramitación anticipada del gasto, dentro del Plan Edificant, para la ejecución de las obras de **“CONSTRUCCIÓN DEL AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”**.*

En base a dicho encargo y tras comprobar la Documentación Sobre B incorporada al expediente, el técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Tal y como se recoge en la Cláusula Duodécima. Criterios de Adjudicación del Pliego de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Cláusulas Administrativas, apartado A) Criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor, se establecieron cuatro criterios:

Criterio A.1. Plan de Obra vinculado a hitos parciales (hasta 24 puntos)

Se deberá desarrollar un plan de obra acondicionado a las circunstancias en el momento de la licitación y adaptado su sistema constructivo, detallado por semanas y meses incluyendo la finalización de los siguientes hitos parciales vinculados:

Condicionantes con hitos penalizables (los días se consideran “naturales”):

- El plazo máximo para la 1^a versión del Plan de Seguridad será de 3 días y para su aprobación final 8 días desde la firma del contrato. El tiempo de revisión del Coordinador de Seguridad y Salud será descontado siempre y cuando no se repitan objeciones a la supervisión.
- El plazo máximo para la 1^a versión del Plan de Gestión de residuos será de 3 días y para su aprobación final 8 días desde la firma del contrato. El tiempo de revisión del Coordinador de Seguridad y Salud será descontado siempre y cuando no se repitan objeciones a la supervisión.
- El acta de comprobación de replanteo se deberá firmar como máximo 15 días tras la firma del contrato.
- Estructura deberá estar completados antes del inicio del 6º mes.
- Cerramientos de fachada y distribución interior deberán estar acabados antes del inicio del 7º mes.
- Se deberá reflejar el periodo de funcionamiento del centro con usuarios durante la obra y justificar su compatibilidad.

El plan de obra debe ser coherente y realista puesto que será un documento contractual con los hitos reflejados penalizables por retrasos, así como deberá ser coherente con los medios y recursos que asignará el contratista. Se valorará la programación de las actuaciones en el centro existente, planteamiento de afecciones de acopios y espacios de obra.

Para el plan de obra se podrá utilizar una extensión máxima de 2 A3 para el Diagrama de GANTT (que puede incluir datos de recursos, duraciones, etc) y 1 A4 para el listado de medios y recursos (tamaño de letra Arial 10 interlineado sencillo).

Criterios de puntuación:

- Se valorará la posibilidad de compatibilizar el máximo tiempo posible el desarrollo normal de la actividad del centro educativo y de formación con la ejecución de las obras. Hasta 9 puntos, concediéndose la máxima puntuación a la oferta mas ventajosa en dicho aspecto, de las proposiciones presentadas que no hayan sido rechazadas. La valoración se redondeará al segundo decimal.
- Muy bien definido: 15 puntos. Se considera un plan de obra muy estudiado, muy bien planificado, ejecutable en tiempo y forma garantizando los hitos y plazos, con una dotación de recursos coherente y que cumple con todos los condicionantes y circunstancias descritas.
- Buena definición: 9 puntos. Se considera un plan de obra estudiado, con una planificación buena, ejecutable en tiempo y forma, con una dotación de recursos suficiente y que cumple con al menos 6 de los 9 condicionantes y todas las circunstancias descritas.
- Definición suficiente: 6 puntos. Se considera un plan de obra poco estudiado, con una planificación claramente optimizable, que desglosa la ejecución en tiempo y forma, con una dotación de recursos suficiente y que cumple con menos de 6 de los 9 condicionantes y todas las circunstancias descritas.
- Definición insuficiente: 0 puntos: Se considera un plan de obra nada estudiado, con una planificación insuficiente, que no permite comprender que se puedan garantizar los plazos, con una dotación de recursos insuficiente y que cumple con menos de 6 de los 9



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

condicionantes y todas las circunstancias descritas.

El incumplimiento en el plazo de los hitos parciales se podrá penalizar con 500 € por día de retraso (entre en día 1 y el día 5), con 1.000 € por día de retraso (entre el día 6 y el día 10) y con 2.000 € por día de retraso (a partir del día 11); pudiéndose descontar de las certificaciones mensuales.

Criterio A.2. Estudio del proyecto (hasta 15 puntos)

Se presentará un estudio pormenorizado del proyecto y su aplicación en obra, así como de los trabajos a desarrollar, valorando la detección de errores de medición, de proyecto, carencias o características que puedan variar la calidad, presupuesto o plazo de la obra (adjuntando una breve valoración económica de ello y si es asumida o no por el contratista al mismo precio que la oferta económica. El valor detectado deberá ser respecto a PEM que figura en el pliego de cláusulas administrativas (para no anticipar dato alguno de criterios automáticos); se estudiarán las fases de ejecución y deberá ser coherente con el plan de obra y recursos presentados de hitos parciales.

La extensión máxima será de 15 páginas A4 (tamaño de letra Arial 10 interlineado sencillo).

Criterios de puntuación de Conocimiento de la obra (10 puntos):

- *Muy Buen Análisis (10 puntos): Se demuestra un claro y evidente conocimiento de los trabajos a desarrollar y es totalmente coherente con el plan de obra y recursos previstos garantizando su correcta ejecución en tiempo y plazo.*
- *Buen análisis: 5 puntos. Se muestra alto conocimiento de los trabajos a desarrollar con coherencia con el plan de obra y recursos previstos para su correcta ejecución en tiempo y plazo.*
- *Análisis suficiente: 3.5 puntos. Se muestra conocimiento de los trabajos a desarrollar y está relacionado con el plan de obra y recursos previstos para su ejecución en tiempo y plazo.*
- *Análisis insuficiente: 0 puntos: Se considera que no hay un conocimiento mínimo de los trabajos a desarrollar o no es coherente con el plan de obra y recursos previstos, no pudiendo asegurar que realmente se pueda desarrollar la obra en tiempo y plazo.*

Criterios de puntuación de Análisis de mediciones y carencias (5 puntos):

- *El rango y criterio establecerá la puntuación con un decimal, de 0,0 a 10,0 puntos. Otorgándose 0,0 puntos a aquel que no haya realizado ningún análisis ni comprobación de mediciones y 10,0 al que se considere que haya realizado un análisis y resultado de asunción de las discrepancias óptimo y asumible.*

Criterio A.3. Sistema de aseguramiento de la calidad (hasta 5 puntos)

Los licitadores tendrán que demostrar la capacidad técnica en el control de Calidad pudiendo aportar un plan de Calidad que al menos contenga los siguientes puntos:

- *Los elementos de entrada.*
- *El alcance del plan.*
- *La responsabilidad de la dirección.*
- *Los objetivos que se pretenden con el plan.*
- *La descripción de los recursos necesarios.*
- *Como se llevará a cabo el control de documentos, datos y del registro.*
- *Los requisitos son necesarios.*
- *Auditoría*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La extensión máxima será de 10 páginas A4. Estar certificado y auditado en un sistema de calidad (por ejemplo, la ISO 9001) se considerará automáticamente como óptimo, debiendo presentar el certificado correctamente auditado en los últimos 12 meses.

Criterio A.4. Organización y digitalización de la información. BIM (hasta 5 puntos)

Los licitadores tendrán que demostrar la capacidad técnica en el desarrollo de proyectos BIM, debiendo pudiendo aportar un Plan de Ejecución BIM precontractual (PRE-BEP), que al menos contenga los siguientes puntos:

- *Información general del proyecto*
- *Roles y responsabilidad del equipo*
- *Objetivos y usos BIM*
- *Niveles de información*
- *Organización del modelo*
- *Gestión de información*
- *Recursos*
- *Procesos BIM*
- *Proceso de control de calidad*
- *Entregables BIM*
- *Requisitos para los modelos*
- *Estándares para aplicar en la producción del modelo*
- *Auditoría*

La extensión máxima será de 10 páginas A4. Estar certificado y auditado en un sistema de Organización y digitalización de la información en edificación BIM (Ejemplo ISO 19650) se considerará automáticamente como óptimo, debiendo presentar el certificado correctamente auditado en los últimos 12 meses.

PONDERACIÓN Y LÍMITES

La ponderación de la memoria de juicio de valor, se realizará según la siguiente escala, en función de la idoneidad de la oferta presentada:

- *Óptima 100 % de los puntos*
- *Buena 70 % de los puntos.*
- *Suficiente 40 % de los puntos.*
- *Insuficiente 20 % de los puntos.*
- *Mala 0 % de los puntos*

Esta documentación se presentará únicamente en formato digital.

Tras la revisión y lectura de las siete propuestas presentadas, el técnico que suscribe realiza las siguientes valoraciones a cada una de las mismas:

Propuesta 1. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Revisado el plan de obra presentado, se considera que esta bien estudiado y planificado y ejecutable en tiempo y forma. Sin embargo, de los 6 hitos penalizables incumplen los tres primeros hitos. De acuerdo con los criterios de puntuación, le corresponde la puntuación de "Definición suficiente".

Respecto a la compatibilización de la obra con el funcionamiento del centro, propone una compatibilización total, a excepción del periodo vacacional de verano (meses de julio y agosto), por lo que se opta por otorgarle la máxima puntuación.

Proponen un plazo de ejecución de obra de 12 meses, realizando las actuaciones



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

correspondientes a “Obras especiales vinculadas”, “Actuaciones complementarias” y “Otras Actuaciones” en los meses de periodo vacacional, reduciendo las molestias a los usuarios del centro docente.

En la memoria correspondiente al Estudio del Proyecto se evidencia un claro conocimiento del proyecto, su aplicación en obra y de los trabajos a desarrollar, siendo coherente con el plan de obra y recursos previstos.

Proponen la ocupación de una de las pistas para acopios e instalación de grúa, dejando la más alejada del nuevo aulario para los usuarios del centro, hasta la ejecución de las nuevas pistas.

Proponen en acceso peatonal por el acceso al actual parking, condenando este último y analizan las afecciones de los servicios existentes de cara al desarrollo del nuevo aulario.

Es una de las empresas licitadoras que más errores de proyecto ha detectado a la vez que realizan propuestas de mejora para reducción de plazos.

Respecto al análisis de las mediciones, es una de las empresas que mas errores ha detectado y asumen la totalidad del desfase detectado.

Realizan un estudio de las fases de ejecución, siendo coherente con el plan de obra y recursos presentados.

Presentan Certificado de Gestión de la Calidad, así como Plan de Calidad. Se les otorga la máxima puntuación.

No aportan certificación ISO 19650. Presentan Plan de Ejecución BIM Precontractual. Es el más completo de los planes presentados, con una estructura detallada y una estrategia BIM bien definida. Se recomienda mayor precisión en los procedimientos de auditoría y detección de colisiones.

Propuesta 2. BECSA, S.A.

Revisado el plan de obra presentado, se considera que esta bien estudiado y planificado y ejecutable en tiempo y forma. Cumplen la totalidad de los 6 hitos penalizables. De acuerdo con los criterios de puntuación, le corresponde la puntuación de “Muy bien definido”.

Respecto a la compatibilización de la obra con el funcionamiento del centro, propone una compatibilización total, a excepción del periodo vacacional de verano (meses de julio y agosto), por lo que se opta por otorgarle la máxima puntuación.

Proponen un plazo de ejecución de obra de 12 meses, realizando las actuaciones correspondientes a “Obras especiales vinculadas” y “Actuaciones complementarias” en los meses de periodo vacacional, reduciendo las molestias a los usuarios del centro docente. Sin embargo, dejan para los meses de octubre y noviembre las actuaciones relativas “Otras actuaciones”.

En la memoria correspondiente al Estudio del Proyecto se evidencia un claro conocimiento del proyecto, su aplicación en obra y de los trabajos a desarrollar, siendo coherente con el plan de obra y recursos previstos.

Proponen la ocupación de las dos pistas para acopios, punto limpio, instalación de casetas de obra e instalación de grúa. Proponen que los usuarios del centro utilicen las pistas deportivas del recinto deportivo que es colindante al centro educativo, de cara a reducir posibles molestias.

Proponen realizar un acceso peatonal provisional situado entre el actual acceso peatonal y el acceso al parking, diferenciando ambos accesos. Analizan las afecciones de los servicios existentes de cara al desarrollo del nuevo aulario.

Es de las empresas licitadoras que más errores de proyecto ha detectado a la vez que realizan propuestas para mejorar el mantenimiento y la calidad de la obra ejecutada.

Respecto al análisis de las mediciones, es una de las empresas que menos errores ha detectado y asumen una parte del desfase detectado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Realizan un estudio de las fases de ejecución, siendo coherente con el plan de obra y recursos presentados.

Presentan Certificado de Gestión de la Calidad. Se les otorga la máxima puntuación.

Presentan Certificado de Gestión de la Información en BIM, así como auditoría de seguimiento. Se les otorga la máxima puntuación.

Propuesta 3. TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Revisado el plan de obra presentado, se considera que esta bien estudiado y planificado y ejecutable en tiempo y forma. Cumplen la totalidad de los 6 hitos penalizables. De acuerdo con los criterios de puntuación, le corresponde la puntuación de "Muy bien definido". Aunque no se ha reflejado el último hito en el plan de obra, se comprueba que cumple con lo establecido en los pliegos.

Respecto a la compatibilización de la obra con el funcionamiento del centro, propone una compatibilización total, a excepción del periodo vacacional de verano y semana santa. Además, en verano propone la última semana de junio y las tres primeras de septiembre sin compatibilización, por lo que se opta por otorgarle un poco menos de puntuación, respecto a los que proponen solamente 2 meses.

Proponen un plazo de ejecución de obra de 12 meses, realizando las actuaciones correspondientes a "Obras especiales vinculadas" y "Actuaciones complementarias" que afectan a las edificaciones existentes en los meses de periodo vacacional de semana santa y verano, aunque algunas de las partidas se alargan hasta principios del mes de octubre.

En la memoria correspondiente al Estudio del Proyecto se evidencia un conocimiento del proyecto, su aplicación en obra y de los trabajos a desarrollar, siendo coherente con el plan de obra y recursos previstos.

No especifican si se va a ocupar una o las dos pistas para realización del nuevo aulario, así como para ubicación de zona de acopios, casetas de obra, etc.

Tampoco analizan el acceso al centro durante la ejecución de las obras.

No analizan las afecciones de los servicios existentes de cara al desarrollo del nuevo aulario.

Es una de las empresas licitadoras que menos errores de proyecto ha detectado.

Respecto al análisis de las mediciones, es la empresa que mas errores ha detectado, no asumiendo el desfase detectado.

Realizan un estudio de las fases de ejecución, siendo coherente con el plan de obra y recursos presentados.

Presentan Certificado de Gestión de la Calidad. Se les otorga la máxima puntuación.

No aportan certificación ISO 19650. Presentan Plan de Ejecución BIM Precontractual. El plan presenta una base adecuada en cuanto a planificación BIM, pero carece de detalles críticos en la gestión de interferencias y la auditoría BIM. Falta fortalecer estos aspectos para garantizar una implementación eficiente del modelo BIM.

Propuesta 4. OBRASCOM HUERTA LAIN, S.A.

Revisado el plan de obra presentado, se considera que esta bien estudiado y planificado y ejecutable en tiempo y forma. Cumplen la totalidad de los 6 hitos penalizables. De acuerdo con los criterios de puntuación, le corresponde la puntuación de "Muy bien definido". Sin embargo se excede "en mucho" en la documentación aportada (2 Din A3 y 36 Din A4). Se le impone una penalización de 3 puntos respecto a la puntuación total máxima.

Respecto a la compatibilización de la obra con el funcionamiento del centro, propone una compatibilización total, a excepción del periodo vacacional de verano (meses de julio y agosto), por lo que se opta por otorgarle la máxima puntuación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Proponen un plazo de ejecución de obra de 12 meses, realizando las actuaciones correspondientes a "Obras especiales vinculadas" y "Actuaciones complementarias" en los meses de periodo vacacional, reduciendo las molestias a los usuarios del centro docente. Sin embargo, dejan para el primer mes las actuaciones relativas "Otras actuaciones".

En la memoria correspondiente al Estudio del Proyecto se evidencia un claro conocimiento del proyecto, su aplicación en obra y de los trabajos a desarrollar, siendo coherente con el plan de obra y recursos previstos.

Proponen la ocupación de una de las pistas para acopios e instalación de grúa, dejando la más alejada del nuevo aulario para los usuarios del centro, hasta la ejecución de las nuevas pistas.

En el documento de Memoria, no analizan el acceso al centro durante la ejecución de las obras.

Analizan las afecciones de los servicios existentes de cara al desarrollo del nuevo aulario.

Es una de las empresas licitadoras que menos errores de proyecto ha detectado.

Respecto al análisis de las mediciones, es la empresa que mas errores ha detectado y asumen la totalidad del desfase detectado.

Realizan un estudio de las fases de ejecución, siendo coherente con el plan de obra y recursos presentados.

El documento de memoria también se excede "en mucho" (35 Din A4). Se le impone una penalización de 2 punto.

Presentan Certificado de Gestión de la Calidad. Se les otorga la máxima puntuación.

Presentan Certificado de Gestión de la Información en BIM. Se les otorga la máxima puntuación.

Propuesta 5. ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.

Revisado el plan de obra presentado, se considera que esta bien estudiado y planificado y ejecutable en tiempo y forma. Sin embargo, de los 6 hitos penalizables incumplen el hito de firma del Acta de Replanteo (1 mes desde la formalización del contrato). De acuerdo con los criterios de puntuación, le corresponde la puntuación de "Buena definición". Aunque no se ha reflejado el último hito en el plan de obra, se comprueba que cumple con lo establecido en los pliegos.

Respecto a la compatibilización de la obra con el funcionamiento del centro, propone una compatibilización total, a excepción del periodo vacacional de verano (meses de julio y agosto), por lo que se opta por otorgarle la máxima puntuación.

Proponen un plazo de ejecución de obra de 12 meses, realizando las actuaciones correspondientes a "Actuaciones en edificios actuales" en los meses de periodo vacacional, reduciendo las molestias a los usuarios del centro docente. Sin embargo, dejan para los últimos meses de obra las actuaciones relativas al aislamiento de cubiertas de los edificios existentes.

Se propone actuar en la "Adecuación Red Eléctrica" entre los meses 6º al 9º y la demolición de las pistas deportivas en los primeros meses de obra, dejando sin servicio a los usuarios del centro.

En la memoria correspondiente al Estudio del Proyecto se evidencia un claro conocimiento del proyecto, su aplicación en obra y de los trabajos a desarrollar, siendo coherente con el plan de obra y recursos previstos.

Proponen realizar un acceso peatonal provisional situado junto al actual acceso al parking, diferenciando ambos accesos. Analizan las afecciones de los servicios existentes de cara al desarrollo del nuevo aulario.

Es una de las empresas licitadoras que más errores de proyecto ha detectado, así como propuestas de mejora para el cumplimiento de plazos, costes y calidades.

Respecto al análisis de las mediciones, es una de las empresas que mas errores ha detectado y no especifican si asumen o no una parte de las mismas.

Presentan Certificado de Gestión de la Calidad, así como Plan de Calidad. Se les otorga la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

máxima puntuación.

No aportan certificación ISO 19650. Presentan Plan de Ejecución BIM Precontractual. El plan presenta una estructura general aceptable, pero carece de detalles clave en la auditoría BIM y la validación de modelos. Falta mejorar la definición de procesos y metodologías BIM para garantizar una mejor implementación del modelo.

Propuesta 6. UTE. ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L., ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y PROMED CONSULTING, S.L.U.

Revisado el plan de obra presentado, se considera que esta bien estudiado y planificado y ejecutable en tiempo y forma. Cumplen la totalidad de los 6 hitos penalizables. De acuerdo con los criterios de puntuación, le corresponde la puntuación de "Muy bien definido".

Respecto a la compatibilización de la obra con el funcionamiento del centro, propone una compatibilización total, a excepción del periodo vacacional de verano (meses de julio y agosto), por lo que se opta por otorgarle la máxima puntuación.

Proponen un plazo de ejecución de obra de 12 meses, realizando las actuaciones correspondientes a "Obras especiales vinculadas" y "Actuaciones complementarias" en los meses de periodo vacacional, reduciendo las molestias a los usuarios del centro docente. Sin embargo, dejan para el último mes de obra las actuaciones relativas "Otras actuaciones".

En la memoria correspondiente al Estudio del Proyecto se evidencia un claro conocimiento del proyecto, su aplicación en obra y de los trabajos a desarrollar, siendo coherente con el plan de obra y recursos previstos.

Proponen la ocupación de una de las pistas para acopios e instalación de grúa, dejando la más alejada del nuevo aulario para los usuarios del centro, hasta la ejecución de las nuevas pistas.

En el documento de Memoria, no analizan el acceso al centro durante la ejecución de las obras.

Aunque analizan las afecciones de los servicios existentes de forma genérica, no inciden en la red aérea de baja tensión que discurre por el interior de la parcela y que pueda afectar al desarrollo del nuevo aulario.

Es una de las empresas licitadoras que mas errores de proyecto ha detectado.

Respecto al análisis de las mediciones, es la empresa que mas errores ha detectado y asumen la totalidad del desfase detectado.

Realizan un estudio de las fases de ejecución, siendo coherente con el plan de obra y recursos presentados.

Presentan Certificado de Gestión de la Calidad. Se les otorga la máxima puntuación.

Presentan Certificado de Organización y Digitalización de la información en edificación BIM. El certificado viene a nombre de otra empresa que no forma parte de la UTE. De acuerdo con los pliegos no se justifica la capacidad técnica del licitador. Se les otorga 0 puntos.

Propuesta 7. UTE. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y MARCO INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Revisado el plan de obra presentado, se considera que esta bien estudiado y planificado y ejecutable en tiempo y forma. Sin embargo, de los 6 hitos penalizables incumplen el hito de firma del Acta de Replanteo. De acuerdo con los criterios de puntuación, le corresponde la puntuación de "Buena definición".

Respecto a la compatibilización de la obra con el funcionamiento del centro, propone una compatibilización total, a excepción del periodo vacacional de verano y semana santa. Además, en verano propone la última semana de junio y la primera de septiembre sin compatibilización, por lo que se opta por otorgarle un poco menos de puntuación, respecto a los que proponen solamente 2 meses.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Proponen un plazo de ejecución de obra de 12 meses, realizando las actuaciones correspondientes a "Edificios existentes" en los meses de periodo vacacional, reduciendo las molestias a los usuarios del centro docente. Sin embargo, dejan para el penúltimo mes de obra las actuaciones relativas a "Pistas deportivas" y "Accesibilidad y vallados entrada". No se refleja en el plan de obra las actuaciones correspondientes a "Otras Actuaciones".

En la memoria correspondiente al Estudio del Proyecto se evidencia un conocimiento del proyecto, su aplicación en obra y de los trabajos a desarrollar, siendo coherente con el plan de obra y recursos previstos.

Proponen la ocupación de una de las pistas para acopios e instalación de grúa, dejando la más alejada del nuevo aulario para los usuarios del centro, hasta la ejecución de las nuevas pistas.

Analizan el acceso al centro durante la ejecución de las obras, aunque no realizan ninguna propuesta.

Aunque analizan las afecciones de los servicios existentes de forma genérica, e inciden en la red aérea de baja tensión que discurre por el interior de la parcela y que pueda afectar al desarrollo del nuevo aulario, no especifican en que momento se va a llevar a cabo para evitar posibles interrupciones.

Es una de las empresas licitadoras que menos errores de proyecto ha detectado.

Respecto al análisis de las mediciones, es una de las empresas que menos errores ha detectado y asumen la totalidad del desfase detectado.

Realizan un estudio de las fases de ejecución, siendo coherente con el plan de obra y recursos presentados.

Presentan Certificado de Gestión de la Calidad. Se les otorga la máxima puntuación.

No aportan certificación ISO 19650. Presentan Plan de Ejecución BIM Precontractual. El plan presenta deficiencias en la planificación BIM, con un enfoque muy superficial que no detalla procesos clave. Sería necesario una revisión completa para alinearlos con los requisitos de la licitación y garantizar una implementación efectiva del modelo BIM.

RESUMEN

TABLA COMPARATIVA VALORACIÓN OFERTAS CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERVACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y VALLACIÓN DEL CENTRO IES LA MOLA"

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	P. MÁXIMA	LICITADORES													
		CHM OBRASE INFRAESTRUCTURAS SA	BEDSA, SA	TECMO INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS SA	OBRASCON HUARTE IAIN, SA	OTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU. SALU.	UTE ALCLUDIA SERVICIOS OBRAS, SL	AGSA OBRASE INFRAESTRUCTURAS SAU. PROMED CONSULTING, SLU	UTE GESTASER OBRAS Y SERVICIOS SL MARCO INFRAESTRUCTURAS SAU						
		Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación		
A1 CRITERIOS SUBJETIVOS	49 PUNTOS	SI	36,34	SI	46,31	SI	41,61	SI	39,27	SI	36,87	SI	42,57	SI	32,36
A1.1 PLAN DE OBRAS VINCULADO A HITOS PARciales	29,00	SI	15,00	SI	24,00	SI	23,00	SI	21,00	SI	18,00	SI	24,00	SI	17,00
1. Compatibilización de las obras con la actividad del centro educativo	9,00	SI	9,00	SI	9,00	SI	8,00	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	SI	8,00
2. Plan de Obras	20,00	SI	6,00	SI	15,00	SI	15,00	SI	12,00	SI	9,00	SI	15,00	SI	9,00
A2 ESTUDIO DEL PROYECTO	15,00	SI	12,63	SI	12,31	SI	10,73	SI	8,27	SI	11,35	SI	13,57	SI	8,27
1. Análisis del proyecto y detección de errores	10,00	SI	8,57	SI	9,50	SI	5,73	SI	4,27	SI	7,60	SI	8,57	SI	5,77
2. Análisis mediciones, carencias y errores	5,00	SI	4,06	SI	2,81	SI	5,00	SI	4,00	SI	3,75	SI	5,00	SI	2,50
A3 SISTEMA ASSEGURAMIENTO CALIDAD	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00
1. Certificado y auditado en sistema de calidad	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00
2. Plan de Calidad	5,00	SI	0,00	No	0,00	No	0,00	No	0,00	No	0,00	No	0,00	No	0,00
A4 ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	5,00	SI	3,72	SI	5,00	SI	2,68	SI	5,00	SI	2,52	No	0,00	SI	2,09
1. Certificado y auditado en BIM	5,00	No	0,00	SI	5,00	No	0,00	SI	5,00	No	0,00	Aporta otra empresa	0,00	No	0,00
2. Plan de ejecución BIM precontractual (PRE-BEP)	5,00	SI	3,72	No	0,00	SI	2,88	No	0,00	SI	2,52	No	0,00	SI	2,09
FUNDUACIÓN TOTAL	49 PUNTOS		36,34		46,31		41,61		39,27		36,87		42,57		32,36

Teniendo en cuenta las valoraciones anteriores para cada una de las propuestas presentadas y que la compatibilización de las obras del centro educativo con el funcionamiento normal del mismo es uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de la puntuación de las mismas, al igual que tener la certificación en un sistema de calidad y en organización y digitalización de la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

información (BIM) o en su defecto presentar un plan que asegure estos requisitos, se resume en una tabla las puntuaciones totales obtenidas por cada licitador para la valoración del Sobre "B". **Criterios de evaluación que dependen de un juicio de valor:** Se procede a ordenar las plicas en función de la puntuación obtenida:

TABLA RESUMEN VALORACIÓN SOBRE "B" POR ORDEN DE PUNTUACIÓN			
Orden	Licitador	Puntuación	
1º	BECSA, SA.	46,31	
2º	UTE ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS SL OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA.U. CONSULTING, SLU.	ACSA, PROMED	42,57
3º	TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, SA.		41,61
4º	OBRASCON HUARTELAIN, SA.		39,27
5º	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SA.U.		36,87
6º	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA.		36,34
7º	UTE GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, SL INFRAESTRUCTURAS, SA.U.	MARCO	32,36

IV.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 12 de febrero de 2024, procede a la apertura del SOBRE C, correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

LICITADOR	CRITERIO B1. Experiencia en BIM	CRITERIO B2. Ampliación de Garantía	CRITERIO B3. Reducción de plazo	CRITERIO B4. Oferta Económica (IVA excluido)
BECSA,S.A.	SI	4 años	3 meses	4.249.333,36 €
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	SI	16 trimestres	3 meses	4.059,639,11 €
UTE. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L. MARCO INFRAESTRUCTURAS S.A.U	SI	16 trimestres	3 meses	4.110.879,75 €
OBRASCON HUARTELAIN SA	SI	12 trimestres	3 meses	4.268.992,00 €
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU	SI	16 trimestres	3 meses	4.200.453,48 €
TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A	NO	16 trimestres	3 meses	3.786.929,40 €
UTE. ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. PROMED CONSULTING, S.L.U.	SI	16 trimestres	3 meses	3.987.941,54 €

A continuación, la Mesa de contratación, asistida por el técnico responsable del contrato,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

procede a la comprobación de si existe alguna oferta económica incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del PCAP, resultando que, una vez realizadas las comprobaciones según lo especificado en el art. 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

V.- El responsable del contrato emite informe en fecha 13 de febrero de 2025 relativo a la valoración y clasificación de ofertas, que literalmente señala:

*"Con fecha 14 de enero de 2025, se realiza encargo n.º: 81.528 al técnico que suscribe, para que emita "Informe de Valoración de la documentación contenida en el sobre B" (Documentación Evaluable mediante Juicio de Valor) en relación a las ofertas presentadas para el contrato de obras por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, con tramitación anticipada del gasto, dentro del Plan Edificant, para la ejecución de las obras de "**CONSTRUCCIÓN DEL AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA**".*

En base a dicho encargo y tras comprobar la Documentación Sobre B incorporada al expediente, el técnico que suscribe emite informe, en fecha 10 de febrero de 2025, con su valoración y asignando la puntuación recogida en la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA VALORACIÓN SOBRE B OFERTAS CONTRATO DE OBRAS													
CONTRATO DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA"													
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	P. MÁXIMA	LIOTADORES											
		Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
A CRITERIOS SUBJETIVOS	49 PUNTOS	S	36,34	S	46,31	S	41,61	S	39,27	S	36,87	S	42,57
A1 PLAN DEBORA VINCULADO A HITOS PARciales	24,00	S	15,00	S	24,00	S	23,00	S	21,00	S	18,00	S	24,00
1. Compatibilización de las obras con la actividad del centro educativo	9,00	S	9,00	S	9,00	S	8,00	S	9,00	S	9,00	S	9,00
2. Plan de Obras	15,00	S	6,00	S	15,00	S	15,00	S	12,00	S	9,00	S	15,00
A2 ESTUDIO DEL PROYECTO	15,00	S	12,63	S	12,31	S	10,73	S	8,27	S	11,35	S	13,57
1. Análisis del proyecto y detección de errores	10,00	S	8,57	S	9,50	S	5,73	S	4,27	S	7,60	S	8,57
2. Análisis mediciones, carencias y errores	5,00	S	4,06	S	2,81	S	5,00	S	4,00	S	3,75	S	5,00
A3 SISTEMA ASSEGUrnAMIENTO CALIDAD	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00
1. Certificado y auditado en sistema de calidad	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00
2. Plan de Calidad	5,00	S	0,00	No	0,00	No	0,00	No	0,00	S	0,00	No	0,00
A4 ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	5,00	S	3,72	S	5,00	S	2,88	S	5,00	S	2,52	No	0,00
1. Certificado y auditado en BIM	5,00	No	0,00	S	5,00	No	0,00	S	5,00	No	0,00	Aporta otra empresa	0,00
2. Plan de ejecución BIM precontractual (PRE-BEP)	5,00	S	3,72	No	0,00	S	2,88	No	0,00	S	2,52	No	0,00
FUNTuACIÓN TOTAL	49 PUNTOS		36,34		46,31		41,61		39,27		36,87		42,57
													32,36

El 12 de febrero de 2025 se procedió a la apertura de la documentación presentada en el sobre C, correspondiente a la documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas, resumiéndose en la siguiente tabla:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RESUMEN OFERTAS SOBRE "C"

LICITADOR	Criterio B.1		Criterio B.2	Criterio B.3	Criterio B.4
	Exp. BIM	Escaneado LiDAR	Ampliación Garantía	Reducción plazo ejecución	Oferta económica
CHM OBRASE INFRAESTRUCTURAS SA.	Sí	Sí	Sí (4 años)	Sí (3 meses)	4.912.163,32 €
BECSA, SA.	Sí	Sí	Sí (4 años)	Sí (3 meses)	5.141.693,37 €
TECOMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, SA.	No	Sí	Sí (4 años)	Sí (3 meses)	4.582.184,57 €
OBRAESCON HUARTELAIN, SA.	Sí	Sí	Sí (3 años)	Sí (3 meses)	5.165.480,32 €
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SA.U.	Sí	Sí	Sí (4 años)	Sí (3 meses)	5.082.548,71 €
UTE ALAUDIA SERVICIOS Y OBRAS, SL ACSA, OBRASE INFRAESTRUCTURAS SA.U. PROMED CONSULTING, SLU.	Sí	No	Sí (4 años)	Sí (3 meses)	4.825.409,26 €
UTE GESTASER OBRAS Y SERVICIOS SL MARCO INFRAESTRUCTURAS SA.U.	Sí	No	Sí (4 años)	Sí (3 meses)	4.974.164,50 €

Seguidamente, la Mesa de Contratación acordó que las proposiciones presentadas pasen a informe del Arquitecto municipal, para su valoración de conformidad con el PCAP.

Con fecha 12 de febrero de 2025, se realiza encargo n.º: 82.619 al técnico que suscribe, para que emita "Informe de Valoración de la documentación del Sobre C", correspondiente a documentación evaluable mediante Juicio de Valor, en relación a las ofertas presentadas para el contrato de obras por procedimiento abierto de tramitación anticipada relativo a las **"Obras de Adecuación, Mejora y Digitalización del Mercado de Abastos de Novelda y de su entorno, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España."**

En base a dicho encargo y tras comprobar la Documentación Sobre C incorporada al expediente, el técnico que suscribe emite el siguiente:

INFORME

Tal y como se recoge en la **Cláusula Duodécima. Criterios de Adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado B) Criterios automáticos**, se establecieron cuatro criterios:

Criterio B.1. Experiencia en BIM (hasta 15 puntos)

Se valorará la experiencia contrastable del contratista en obras que hayan sido gestionadas en BIM, aportando certificados de buena ejecución por parte de la propiedad siempre que no sean de residencial privada.

Se entenderá por gestionada, cuando la obra tenga las siguientes características:

- *PEM superior al 40% de este contrato.*
- *En los últimos 5 años finalizada o bien en caso de tener una única obra que esté siendo gestionada en BIM en activo, se valorará con la mitad de puntos, siempre y cuando tenga más del 50 % certificado en BIM.*
- *Se haya licitado en BIM y las certificaciones proceden del BIM, o cuando el AS-BUILT del contratista se haya entregado en BIM.*
- *Que el presupuesto de instalaciones, respecto al total sea de al menos el 30 %.*

Por tener experiencia en BIM: 14 puntos

Por realizar un escaneado LiDAR completo de todo el edificio y sus estancias a color con una precisión mínima de 6mm: 1 puntos

Criterio B.2. Ampliación de garantía (hasta 20 puntos)

Por cada año de garantía adicional al previsto en el pliego de condiciones (1 año) se puntuará con 5 puntos.

Criterio B.3. Reducción de plazo (hasta 6 puntos)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por cada mes de reducción en el plazo de ejecución de la obra se puntuará con 2 puntos.

Criterio B.4. Oferta Económica (hasta 10 puntos)

La oferta económica se valorará sobre un máximo de 10 puntos, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más ventajosa para la administración de las proposiciones presentadas que no hayan sido rechazadas. La valoración se redondeará al segundo decimal.

La fórmula que se aplicará será la decidida en la reunión interdepartamental celebrada el 10 de diciembre de 2019 con el fin de establecer la fórmula a aplicar en los pliegos de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego (10 puntos)

B_i = Baja de la oferta i (Precio máximo de licitación – Precio ofertado (P_i))

B_{max} = Baja mayor de entre todas las ofertas

K = Valor igual a X (si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K). Si la B_{max} es superior, K será igual a 1/B_{max}.

El valor K predeterminado en el Pliego se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral

Valor de K predeterminado	Rango de baja
Obras: 10	0%- 10%

inferior es 0% y el umbral superior la inversa del valor de K (en %)

Si, tras la apertura de la proposición económica, la B_{max} es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/B_{max}.

Tras la revisión y lectura de las dos propuestas presentadas, el técnico que suscribe realiza la siguiente baremación:

Criterio B.1. Experiencia en BIM/Compromiso escaneado Lidar

En la cláusula 12^a del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que se valorará concediéndose una puntuación máxima de 14 puntos a la oferta que aporte una experiencia contrastable en obras que hayan sido gestionadas en BIM, aportando certificados de buena ejecución y que cumplan una serie de requisitos.

A la oferta que se comprometa a realizar un Escaneado LiDAR completo de todo el edificio y sus estancias a color con una precisión mínima de 6mm, se le otorgará 1 punto.

Tras revisar cada una de las ofertas, algunas certificados de ejecución de obras en BIM, no se tienen en cuenta por no cumplir los requisitos establecidos en el criterio B.1.

En base a todo ello, se obtiene la siguiente puntuación:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CRITERIO B.1. EXPERIENCIA EN BIM/ COMPROMISO ESCANEADO LIDAR

Licitador	Oferta	Puntuación
CHM OBRASEINFRAESTRUCTURAS, S.A.	Experiencia en BIM	0,00
	Compromiso escaneado LIDAR	1,00
BECSA, S.A.	Experiencia en BIM	14,00
	Compromiso escaneado LIDAR	1,00
TECOMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	Experiencia en BIM	0,00
	Compromiso escaneado LIDAR	1,00
OBRAESCON HUARTELAIN, S.A.	Experiencia en BIM	0,00
	Compromiso escaneado LIDAR	1,00
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	Experiencia en BIM	0,00
	Compromiso escaneado LIDAR	1,00
UTEALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. ACSA, OBRASEINFRAESTRUCTURAS, S.A.U. PROMED CONSULTING, S.L.U.	Experiencia en BIM	14,00
	Compromiso escaneado LIDAR	0,00
UTE GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. MARCO INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Experiencia en BIM	14,00
	Compromiso escaneado LIDAR	0,00

Criterio B.2. Ampliación del plazo de garantía

En la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que por cada año adicional al previsto en el pliego de condiciones (1 año) se concederán 5 puntos, con una puntuación máxima de 20 puntos.

En base a todo ello, se obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO B.2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Licitador	Oferta	Puntuación
CHM OBRASEINFRAESTRUCTURAS, S.A.	Sí (4 años)	20,00
BECSA, S.A.	Sí (4 años)	20,00
TECOMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	Sí (4 años)	20,00
OBRAESCON HUARTELAIN, S.A.	Sí (3 años)	15,00
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	Sí (4 años)	20,00
UTEALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. ACSA, OBRASEINFRAESTRUCTURAS, S.A.U. PROMED CONSULTING, S.L.U.	Sí (4 años)	20,00
UTE GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. MARCO INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Sí (4 años)	20,00

Criterio B.3. Reducción plazo de ejecución

En la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que se concederá una puntuación de 2 puntos por cada mes de reducción en el plazo de ejecución de la obra.

En base a todo ello, se obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO B.3. REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Licitador	Oferta	Puntuación
CHM OBRASEINFRAESTRUCTURAS, S.A.	Sí (3 meses)	6,00
BECSA, S.A.	Sí (3 meses)	6,00
TECOMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	Sí (3 meses)	6,00
OBRAESCON HUARTELAIN, S.A.	Sí (3 meses)	6,00
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	Sí (3 meses)	6,00
UTEALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. ACSA, OBRASEINFRAESTRUCTURAS, S.A.U. PROMED CONSULTING, S.L.U.	Sí (3 meses)	6,00
UTE GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. MARCO INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Sí (3 meses)	6,00

Criterio B.4. Oferta económica

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece el criterio de valoración de la oferta económica con un máximo de 10 puntos a la más ventajosas para la administración de las proposiciones presentadas que no hayan sido rechazadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017 y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP 2017, como concurren más de cuatro licitadores, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Licitador	Precio Ofertado
1	4.912.163,32 €
2	5.141.693,37 €
3	4.582.184,57 €
4	5.165.480,32 €
5	5.082.548,71 €
6	4.825.409,26 €
7	4.974.164,50 €
MEDIA	4.954.806,29 €
OAM (-10 %)	4.459.325,66 €
OAM (+10 %)	5.450.286,92 €

Tal y como puede apreciarse , no hay ninguna oferta que sea superior a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no es necesario excluir ninguna para el cálculo de la nueva media. De igual modo, no hay ninguna oferta que sea inferior a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no existe ninguna oferta desproporcionada o temeraria.

RESUMEN SOBRES C

En base a la valoración de cada uno de los criterios objetivos, se procede a resumir la puntuación total del Sobre C (Criterio B), criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, para cada uno de los licitadores presentados:

Licitador	Puntuación
CHM OBRASEINFRAESTRUCTURAS, SA.	32,24
BECSA, SA.	42,93
TECOMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, SA.	37,00
OBRASCON HUARTELAIN, SA.	23,58
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SA.U.	29,78
UTE ALAUDIA SERVICIOS Y OBRAS, SL	
ACSA, OBRASEINFRAESTRUCTURAS, SA.U.	
PROMED CONSULTING, SL.U.	46,49
UTE GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, SL	
MARCO INFRAESTRUCTURAS, SA.U.	44,34

RESUMEN SOBRES B y C

Una vez valorada la documentación de los sobres B y de los sobres C, se procede a reflejar todas y cada una de las valoraciones en la siguiente tabla:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TABLA COMPARATIVA VALORACIÓN TOTAL OFERTAS CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO DE OBRAS DE* CONSTRUCCIÓN DEL ALUMARIO PARA CICLOSFORMATIVOS Y CONSERVACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y BAUCACIÓN DEL CENTRO LES LA MOLA*

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	P. MÁXIMA	LICITADORES											
		CHM OBRASE INFRAESTRUCTURAS, SA.	BECSA, SA.	TECMO INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS, SA.	OBRASCON HUARTELAIN, SA.	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SA.U.	UTE ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, SL. ACSA OBRASE INFRAESTRUCTURAS, SA.U. PROMED CONSULTING, SLU.	UTE GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, SL. MARCO INFRAESTRUCTURAS, SA.U.					
		Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
A. CRITERIOS SUBJETIVOS	49 PUNTOS												
A1 PLAN DE OBRA VINCULADO A TIPOS PDETUALES	24,00	S	36,34	S	46,31	S	41,61	S	39,27	S	36,87	S	42,57
1. Compatibilización de las obras con la actividad del centro educativo	9,00	S	9,00	S	9,00	S	8,00	S	9,00	S	9,00	S	8,00
2. Plan de Obras	15,00	S	6,00	S	15,00	S	15,00	S	12,00	S	9,00	S	15,00
A2 ESTUDIO DEL PROYECTO	15,00	S	12,63	S	12,31	S	10,73	S	8,27	S	11,35	S	13,57
1. Análisis del proyecto y detección de errores	10,00	S	8,57	S	9,50	S	5,73	S	4,27	S	7,60	S	8,57
2. Análisis mediciones, carencias y errores	5,00	S	4,06	S	2,81	S	5,00	S	4,00	S	3,75	S	5,00
A3 SISTEMA ASSEGUERAMIENTO CALIDAD	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00
1. Certificado y auditado en sistema de calidad	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00	S	5,00
2. Plan de Calidad	5,00	S	0,00	No	0,00	No	0,00	S	0,00	No	0,00	No	0,00
A4 ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	5,00	S	3,72	S	5,00	S	2,88	S	5,00	S	2,52	No	0,00
1. Certificado y auditado en BIM	5,00	Nb	0,00	S	5,00	Nb	0,00	S	5,00	Nb	0,00	Aporta otra empresa	0,00
2. Plan de ejecución BIM precontractual (FNE-BEP)	5,00	S	3,72	Nb	0,00	S	2,88	No	0,00	S	2,52	Nb	0,00
B. CRITERIOS OBJETIVOS	51 PUNTOS		32,24		42,93		37,00		23,68		29,78		46,49
B1 EXPERIENCIA EN BIM/ COMPROMISO ECONOMICO UDAR	15,00	No/S	1,00	S/N	15,00	No/S	1,00	No/S	1,00	No/S	1,00	S/No	14,00
1. Experiencia en BIM	14,00	No	0,00	S	14,00	No	0,00	No	0,00	S	0,00	S	14,00
2. Compromiso escaneado UDAR de todo el edificio	1,00	S	1,00	S	1,00	S	1,00	S	1,00	S	1,00	No	0,00
B2 AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	20,00	S (4 años)	20,00	S (4 años)	20,00	S (4 años)	20,00	S (3 años)	15,00	S (4 años)	20,00	S (4 años)	20,00
B3 REDUCCIÓN DE PLAZO	6,00	S (3 meses)	6,00	S (3 meses)	6,00	S (3 meses)	6,00	S (3 meses)	6,00	S (3 meses)	6,00	S (3 meses)	6,00
B4 OFERTA ECONÓMICA	10,00	4.912.163,32 €	5,24	5.141.693,37 €	1,93	4.582.184,57 €	10,00	5.165.480,32 €	1,68	5.082.548,71 €	2,78	4.825.409,26 €	6,49
Valor del Contrato		5.275.089,48 €											4,34
FUPTUACIÓN TOTAL	100 PUNTOS		68,58		89,24		78,61		62,85		88,84		89,06
													76,70

Una vez realizada la valoración tanto económica como técnica, se propondrá como adjudicataria a la oferta con mayor puntuación global, por considerarla la mejor en calidad-precio. De acuerdo con la tabla anterior, se procede a ordenar las ofertas por orden de puntuación global total.”

TABLA RESUMEN VALORACIÓN SOBRE “B” y “C” POR ORDEN DE PUNTUACIÓN		
Orden	Licitador	Puntuación
1º	BECSA, SA.	89,24
2º	UTE ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, SL ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA.U. PROMED CONSULTING, SLU.	89,06
3º	TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, SA.	78,61
4º	UTE GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, SL MARCO INFRAESTRUCTURAS, SA.U.	76,70
5º	CHM OBRASE INFRAESTRUCTURAS, SA.	68,58
6º	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SA.U.	66,64
7º	OBRASCON HUARTELAIN, SA.	62,85

VI.- Por la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el responsable del contrato, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2025, acuerda lo siguiente:

“PRIMERO: Hacer suyo el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 13 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas al presente proceso de licitación de la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Nº	LICITADOR	CIF	Puntuación
1	BECSA, S.A.	A46041711	89,24
2	UTE. ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. PROMED CONSULTING, S.L.U.	B03217353 A08112716 B53826087	89,06
3	TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A	A46160701	78,61
4	UTE. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L. MARCO INFRAESTRUCTURAS S.A.U	B54342142 A99498255	76,70
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	A28582013	68,58
6	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU	A73089120	66,64
7	OBRASCON HUARTE LAIN SA	A48010573	62,85

SEGUNDO: Proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “Construcción del aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro I.E.S La Mola” a la mercantil BECSA, S.A. con CIF A46041711, al haber presentado la oferta mejor valorada.

TERCERO: Que por el órgano de contratación se requiera al licitador propuesto como adjudicatario la documentación indicada en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO: Que por el órgano de contratación se requiera a la mercantil propuesta como adjudicataria, para que preste garantía definitiva por importe de 5% del precio final ofertado (4.249.333,36 €) I.V.A. excluido, por importe de 212.466,67€.”

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la “**LCSP**”).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante, el “**RGLCAP**”), en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación anteriormente mencionada.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y, supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de estas últimas será de aplicación las normas de derecho privado.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

"2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurre, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

IV.- COMPETENCIA

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente es el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular)**, ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 2025.

TERCERO.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”:

Nº	LICITADOR	CIF	Puntuación
----	-----------	-----	------------



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1	BECSA, S.A.	A46041711	89,24
2	UTE. ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. PROMED CONSULTING, S.L.U.	B03217353 A08112716 B53826087	89,06
3	TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A	A46160701	78,61
4	UTE. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L. MARCO INFRAESTRUCTURAS S.A.U	B54342142 A99498255	76,70
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	A28582013	68,58
6	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU	A73089120	66,64
7	OBRASCON HUARTE LAIN SA	A48010573	62,85

CUARTO.- Proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “Construcción del aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro I.E.S La Mola” a la mercantil **BECSA, S.A.** con CIFA46041711, al haber presentado la oferta mejor valorada.

QUINTO.- Requerir a la mercantil propuesta como adjudicataria, para que preste garantía definitiva por importe de 5% del precio final ofertado (4.249.333,36 €) I.V.A. excluido, por importe de **212.466,67€**, en los términos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Requerir a la mercantil **BECSA, S.A.** para que en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la **cláusula decimonovena** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2019/00002806W:

**PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NOVELDA.-
REQUERIMIENTO A LA GENERALITAT EN RELACIÓN CON INFORMES SECTORIALES
Y SOLICITUD DE QUE SE TENGA POR CUMPLIDO EL TRÁMITE PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 53.6 TRLOTUP**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de febrero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental de 25 de febrero de 2025, que literalmente dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de enero de 2019, se suscribió contrato con la mercantil “PAISAJE Y DESARROLLO URBANO S.L.P.U”, para la redacción del Planeamiento General Estructural y Plan General de Ordenación Pormenorizada del Municipio de Novelda.

La modificación del contrato administrativo para la prestación del servicio de “Redacción de los documentos de contenido ambiental y paisajístico que acompañan la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Novelda” se firmó el pasado 15 de enero de 2019, por parte del adjudicatario D. Antonio Prieto Cerdán en representación de “Cota Ambiental, S.L.”

En abril de 2019, D. Antonio Prieto Cerdán, presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el Documento Previo para la tramitación del Plan General Estructural de Novelda, que fue publicado en la página web del Ayuntamiento de Novelda desde el día 27 de septiembre de 2019 hasta el 28 de octubre de 2019.

Simultáneamente a dicha consulta web, se realizaron diversos talleres y reuniones con colectivos, de conformidad con lo establecido en el Plan de Participación Pública del Plan General Estructural y de Ordenación Pormenorizada de Novelda, consistentes en:

- 18 de septiembre de 2019: Reunión previa con concejales de todos los grupos políticos.
- 23 de octubre de 2019: Taller-debate sobre situación y necesidad de la industria en el PGOU de Novelda, en fecha, con la Asociación del Mármol de Alicante y APRECOIN
- 7 de noviembre de 2019: Conferencia sobre avance del PGE “Entre todos construimos la Novelda quequieres”.

Tras la publicación del citado Documento Previo en la página web del ayuntamiento, se presentaron un total de 8 aportaciones o sugerencias de cara a tener en cuenta en la redacción del Borrador del Plan General y que se recogieron de forma exhaustiva en el “Informe de aportaciones recibidas a consulta pública previa a la elaboración del Borrador del Plan General Estructural de Novelda” de fecha 12 de diciembre de 2019.

En fechas 18 y 19 de diciembre de 2019, el equipo redactor presenta por registro electrónico el Documento Inicial Estratégico (Memoria y Planos) y el Borrador (Memoria y Planos) del Plan General Estructural, de conformidad con el contrato firmado y de cara a solicitar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica.

Consta en el expediente el informe del Arquitecto Municipal de 19 de diciembre de 2019, favorable respecto del contenido de la documentación presentada por el equipo redactor.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2020, acordó



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

solicitar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañando a dicha solicitud el Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan General Estructural de Novelda.

Dicha solicitud, dio lugar al expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan General Estructural con referencia 38/2020-EAE y a la emisión, en fecha 27 de mayo de 2021, por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental, del DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NOVELDA.

Una vez emitido este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del TRLOTUP, el órgano promotor (Ayuntamiento de Novelda) debe elaborar la VERSIÓN INICIAL DEL PLAN Y EL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO con todos los documentos que integren el plan.

En fechas 22 y 27 de noviembre de 2022, el equipo redactor presenta por registro electrónico el Estudio Ambiental y Territorial estratégico (EATE) acompañado de los Estudios sectoriales de Paisaje, Inundabilidad, Acústico, así como Catálogo de Protecciones (Sección Natural-Paisaje y Patrimonio Cultural) y la Versión Preliminar del Plan General Estructural de Novelda del Plan General Estructural, de cara a proceder a llevar a cabo el periodo de consultas, información y participación pública previsto en el artículo 55 del TRLOTUP.

A la vista de la documentación presentada el Arquitecto Municipal, con fecha 28 de diciembre de 2022 emite informe favorable en relación a la documentación presentada por el equipo redactor, al contener todos los apartados mínimos que exige el TRLOTUP, pudiendo iniciarse la Fase II, correspondiente a la Participación pública y consultas.

Con fecha 7 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno acordó someter la versión preliminar del Plan General Estructural, que incluye estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa aplicable, al trámite de participación pública y consulta con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, conforme dispone el artículo 55 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), por un periodo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Constan en el expediente las comunicaciones de dicho acuerdo, efectuadas entre los meses de marzo y abril de 2023, a las administraciones públicas afectadas y a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones para que emitan informe.

Con fecha 20 de febrero de 2024 se recibe Resolución del Director General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, de fecha 15 de febrero de 2024, por la que se *"Declara la caducidad del DAEATE del Plan General Estructural de Novelda, debido a que el Ayuntamiento*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

no ha remitido al órgano ambiental dentro del plazo concedido (hasta el 7 de junio de 2023) la documentación referida en el artículo 56 del TRLOTUP, lo que impide proseguir la tramitación, y ordenar el archivo de las actuaciones referentes al expediente de evaluación ambiental estratégica, núm. 038/2020-EAE, relativo al Plan.”

Frente a dicha resolución, por la Alcaldía se interpuso Reclamación Previa a la vía judicial por encontrar que la citada resolución no es conforme a Derecho solicitando se dicte se dicte resolución por la que se revoque y deje sin efecto la resolución recurrida. Así mismo se solicitó la prórroga del DAEATE del Plan General Estructural de Novelda, en el procedimiento número 038/2020-EAE, permitiendo al Ayuntamiento de Novelda continuar con las actuaciones en la tramitación de la Versión Preliminar del citado instrumento de planeamiento.

Con fecha 3 de mayo de 2024 tiene entrada en el Ayuntamiento Resolución del Director General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental en la que se acepta el requerimiento de revocación respecto de la resolución de fecha 15 de febrero de 2024, mediante la que se declara la caducidad del DAEATE del Plan General Estructural de Novelda (Alicante), y se prorroga la vigencia del DAEATE del Plan General Estructural de Novelda por otros dos años más, esto es, hasta el 7 de junio de 2025, al objeto de poder redactar y presentar ante el órgano ambiental los documentos previstos en el artículo 56 del TRLOTUP.

Dada la premura de los plazos se solicita al equipo redactor que nos indiquen los informes que se encuentran pendientes de emitir, organismos que deben emitirlos y sobre la conveniencia de acudir al procedimiento previsto en el artículo 55.4 del TRLOTUP para forzar de algún modo la emisión de los mismos, evitando así la paralización en la que se encuentra el procedimiento.

Por el equipo redactor, con fecha 11 de septiembre de 2024, se emite informe en el que nos indican que queda pendiente de recibir nueve (9) informes sectoriales que serían necesarios para que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana pudiera emitir la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE) del Plan General Estructural de Novelda, que deberían ser emitidos por tres organismos, con especial relevancia de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorios, con informes dependientes de tres direcciones generales y siete servicios. La relación completa de informes sectoriales necesarios sería la siguiente:

Organismo	Informe sectorial	Contenido
Ministerio de Transición Ecológica	Confederación Hidrográfica del Júcar	Abastecimiento de agua potable Afecciones a cauces
ADIF	Ferrocarriles	
Conselleria de Medio Ambiente		
SA Medio Ambiente y Territorio		
DG Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental	Servicio Planificación Territorial	ETCV Infraestructura Verde



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Servicio Paisaje	Paisaje
Servicio Gestión de Riesgos en el Territorio	PATRICOVA
DG Medio Natural y Animal	ST Forestal Alicante
Servicio Vida Silvestre y Red Natura 2000	Biodiversidad Natura 2000 (ZEPA Maigmó)
Servicio Gestión Espacios Naturales Protegidos	PNM la Mola i Clots de la Sal
DG Calidad y Educación Ambiental	ST Calidad Ambiental Alicante
SA Infraestructuras y Transportes	Estudio acústico
DG Transporte y Logística	Servicio Infraestructuras de Transportes y Movilidad
	Carreteras de titularidad de la Generalitat

A fecha de hoy siguen sin recibirse los citados informes en al Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En los artículos 55 y siguientes del TRLOTUP se detalla la tramitación que ha de seguir la aprobación del PGOU a partir de este momento, que puede resumirse en las siguientes fases:

- FASE I: Elaboración de la versión preliminar del plan o programa y el estudio ambiental y territorial estratégico, que incluirá la documentación exigible conforme al título II de la LOTUP, que constituirá la versión preliminar del plan, con todos los requisitos y contenidos del Artículo 54 del TRLOTUP.
- FASE II: Participación pública y consultas. La versión inicial del plan, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública y en los términos establecidos en el artículo 55 del TRLOTUP, siendo el periodo mínimo para la participación pública y consultas, de cuarenta y cinco días hábiles.
- FASE III: Propuesta de plan o programa y Declaración Ambiental y Territorial Estratégica. Tras el periodo de participación pública y consultas, se redactará una propuesta de plan o programa, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite, se formará el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica y se remitirá tanto la propuesta de plan como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica al órgano ambiental y territorial. El expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica deberá contener la documentación indicada en el artículo 56.2 del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TRLTUP.

- FASE IV: Aprobación del plan sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica. Una vez emitida la declaración ambiental y territorial estratégica por la Conselleria, se remitirá al Ayuntamiento a los efectos de que incluya en el plan, si las hubiera, las determinaciones establecidas en la citada declaración, antes de la aprobación del plan o programa. El Ayuntamiento, deberá remitir la propuesta de plan y la declaración ambiental y territorial estratégica al órgano competente para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del TRLTUP. La aprobación definitiva se supeditará en su eficacia a la mera formalización documental de dicha corrección. La resolución aprobatoria puede delegar en un órgano subordinado, incluso unipersonal, la facultad de comprobar que la corrección se efectúa en los términos acordados, y, verificado esto, ordenar la publicación de la aprobación definitiva.

- FASE V: Publicación de la aprobación definitiva del PGE. El acuerdo de aprobación definitiva del Plan General Estructural, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán, para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con el artículo 57.7 del TRLTUP y en el plazo de quince días desde la aprobación del PGE, se remitirá su publicación en el DOCV con la documentación que se indica en el artículo 57.7 del TRLTUP, entrando en vigor a los quince días de su publicación.

En estos momentos nos encontramos en la segunda fase de las descritas, que se inició por acuerdo de Pleno de 7 de febrero de 2023 y, como consecuencia de la falta de emisión de informes sectoriales necesarios para la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE) del Plan General Estructural de Novelda, el procedimiento se encuentra paralizado.

SEGUNDO: El artículo 55.4 del TRLTUP establece lo siguiente:

“4. En relación con los informes sectoriales no emitidos en plazo la administración promotora podrá requerir a la Generalitat para que convoque a las administraciones con competencias afectadas a una comisión informativa de urbanismo de coordinación, en la que podrá evaucarse incluso de forma verbal. El contenido de este informe será recogido de forma literal y en un apartado específico del acta.

Si el informe no se emite de forma escrita en el plazo legalmente establecido, ni tampoco en la comisión informativa de coordinación de forma verbal, se considerará favorable al contenido del plan a todos los efectos. Esta advertencia se pondrá de manifiesto en la convocatoria de la comisión informativa de coordinación.

Desde la fecha en que este Ayuntamiento solicitó los informes (marzo-abril 2023) hasta el momento actual, ha transcurrido sobradamente el plazo para la emisión de los informes, por lo que a juicio de la que suscribe no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para que el Ayuntamiento efectúe el requerimiento a que hace referencia el artículo 55.4 del TRLTUP.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO: En relación con la posible declaración de caducidad del DAEATE del Plan General Estructural de Novelda el 7 de junio de 2025 indicar que la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, modifica el artículo 53.6 del TRLOTUP en el siguiente sentido:

"6. El documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico caducará si, transcurridos dos años desde su notificación al órgano promotor, este no hubiera acordado iniciar el trámite de participación al público y consultas previsto en el artículo 55 de este texto refundido. Este plazo podrá prorrogarse justificadamente por acuerdo del órgano ambiental otros dos años más."

En la Disposición Transitoria Segunda de la citada ley, relativa a la aplicación de la nueva regulación de los procedimientos urbanísticos, se indica lo siguiente:

"1. La nueva redacción de los artículos del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, establecida en esta ley relativas a plazos de vigencia y prórrogas del documento de alcance, del informe ambiental y territorial estratégico y de la declaración ambiental y territorial estratégica serán también de aplicación a los emitidos anterioridad a su entrada en vigor.

2. La nueva regulación de los artículos del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, relativa al procedimiento de aprobación de los planes urbanísticos se aplicará a los planes en tramitación en las fases posteriores todavía no iniciadas.

3. La nueva regulación de los informes sectoriales establecida en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, será también de aplicación en la valoración de los informes solicitados y no emitidos antes de la entrada en vigor de esta ley, así como a los solicitados con posterioridad, aunque la tramitación del plan se hubiera iniciado con anterioridad."

Por tanto, puesto que el DAEATE del Plan General Estructural de Novelda fue emitido con fecha 27 de mayo de 2021 y el Ayuntamiento Pleno acordó someter la versión preliminar del Plan General Estructural al trámite de participación pública y consulta previsto en el artículo 55 del TRLOTUP) el 7 de febrero de 2023, a juicio de la que suscribe no puede hablarse de la posible caducidad del DAEATE, ya que el Ayuntamiento ha cumplido el trámite exigido en el artículo 53.6 del TRLOTUP, antes del transcurso del plazo de dos años.

CUARTO: La competencia corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando, a su vez, el artículo 47.2 II) de la misma norma que requieren mayoría absoluta "Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística".



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Requerir a la Generalitat, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.4 del TRLOTUP, para que convoque a las administraciones con competencias afectadas a una comisión informativa de urbanismo de coordinación, para que se evacuen los informes sectoriales no emitidos en plazo que se relacionan en la parte expositiva de este acuerdo, con el fin de que pueda seguir la tramitación del Plan General Estructural de Novelda.

SEGUNDO: Solicitar que se tenga por cumplido en plazo el trámite previsto en el artículo 53.6 del TRLOTUP (inicio del trámite de participación al público y consultas) para evitar que opere la caducidad del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General Estructural de Novelda prevista para el 7 de junio de 2025.

TERCERO: Comunicar a la Conselleria competente en materia de Urbanismo a los efectos procedentes.

13) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/1085E:

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS: CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 27 de febrero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de 27 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

En virtud de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 314 de fecha 30/12/2025 por el Ministerio de Hacienda, relativa a la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco de desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021 - 2027.

Resultando que el Ayuntamiento de Novelda apuesta por una transformación urbana que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

mejore la calidad de vida de la ciudadanía y que impulse un desarrollo económico robusto sostenible adaptado a las necesidades del futuro, se ha elaborado un Plan de Actuaciones Integrado para la transformación Urbana Sostenible, Inteligente, Inclusiva y Resiliente.

Con este Plan se busca consolidar ese proceso, materializando una visión de ciudad preparada para afrontar los desafíos urbanos y sociales, con espacios revitalizados que fomenten la convivencia, la equidad y el crecimiento económico.

Visto que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y que este Ayuntamiento está interesado en participar.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 26 de febrero de 2025, que dice:

"Se nos ha comunicado hoy la necesidad de informar la propuesta contenida en el expediente. Por el contenido del mismo, su informe riguroso supondría un mayor plazo para su mejor estudio y análisis, mientras se solicita su urgencia por plazos, por lo que no se cumple el art. 10 del RD 424/2017 del RCIL y la conclusión por tanto estará sujeta a posibles errores interpretativos y analíticos en gran medida.

CONCLUSIONES:

1º.- La propuesta contiene Aprobación y Compromisos que, sólo viendo las Bases 3, 20 y 23 de la convocatoria hacen dudar de su aplicabilidad por:

- a) Se desprende de las bases 3 y 23 que los importes a recibir no son fijos: pueden aumentar o disminuir en función de unos parámetros o sucesos (senda reprogramable). Ello será sin duda una barrera a la hora de presupuestar y programar/planificar internamente.
- b) Parece que hay que anticipar la financiación y será a posteriori (ya certificados total o parcialmente los gastos elegibles) cuando se reembolse la tasa de cofinanciación. Ello hace dudar si la consignación inicial presupuestaria estará o no respaldada en la anualidad correspondiente con ingresos comprometidos o no.

2º.- No se encuentra en el expediente un informe de sostenibilidad financiera de las actuaciones que se pretenden (art. 7.3 LOEPSF y DA3^a LCSP) con el fin de conocer el mayor grado de necesidad presupuestaria para mantenimientos o ingresos posteriores.

3º.- Se compromete a tener capacidad administrativa en relación a las obligaciones de la base 20 sin valorar su efecto presupuestario en su caso.

4º.- Debería analizarse su encaje con la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas municipales y programación, y aprobar un nuevo Plan Plurianual de Inversiones y Financiación tan pronto como se conozca el resultado de la posible solicitud para, a su vez, comprobar su encaje con el Programa presupuestario 2026 a 2028 a aprobar antes del 15/03/2025. Hay que tener en cuenta además de los puntos anteriores, no sólo la capacidad de generación de recursos, sino los límites establecidos por las normas actuales/Reglas fiscales (LOEPSF).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho y con la limitación del tiempo para su emisión advertido en el encabezado.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cuatro votos a favor (G.M. Socialista) y una abstención (Compromís per Novelda):

PRIMERO: Aprobar el Plan de Actuación Integrado PAI NOVELDA, Transformación Urbana Sostenible, Inteligente, Inclusiva y Resiliente, con un presupuesto de gastos de 9.680.654,23 euros.

SEGUNDO: Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 9.680.654,23 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

TERCERO: Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

CUARTO: Comprometerse a disponer en el momento de la ejecución del Plan, en caso de ser beneficiada, de la capacidad administrativa suficiente para ejercer las funciones que le correspondan a la entidad, en relación a las obligaciones recogidas en el artículo 20 de la orden de bases.

QUINTO: Comprometerse a tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

SEXTO: El presente acuerdo deberá someterse a la consideración del Pleno para su convalidación.”

En cumplimiento del apartado sexto de dicho acuerdo.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor (G.M. Socialista) y ocho abstenciones (Partido Popular, Vox Novelda y Compromís per Novelda), ACORDÓ:

ÚNICO: Convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2025, relativo a la aprobación del Plan de Actuación Integrado “PAI NOVELDA, Transformación Urbana Sostenible, Inteligente, Inclusiva y Resiliente”, y a la Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Deltell Segura, portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/1560Z:

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES EN LAS CALLES SAN FERNANDO Y ADYACENTES

En julio de 2019, finalizaron las obras del proyecto de captación y canalización de aguas pluviales en el casco urbano de Novelda, que comprendía la ejecución de los colectores principales, ubicados en el norte y centro. Este proyecto, forma parte de las obras de mejora a acometer para reducir las aguas de escorrentía y resultar en una mejor gestión de las aguas pluviales en episodios de lluvias torrenciales.

El 17 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el registro de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica el proyecto final para la mejora de la red de pluviales en las calles San Fernando y adyacentes de nuestro municipio. Este proyecto plantea la ejecución de tres colectores que pretenden mejorar el drenaje de aguas pluviales de las calles San Fernando, Valencia, Alacant, Emilio Castelar y la Glorieta. El importe de la obra a acometer, supera los 780.000€.

Unos meses más tarde, este proyecto fue aprobado por los servicios autonómicos, dando el visto bueno a su ejecución. Habiendo transcurrido tres años desde dicha aprobación, la ciudadanía noveldense reclama la necesidad de llevar a cabo estas obras.

Tanto en el presupuesto autonómico del año 2023, como el del año 2024, esta actuación fue incluida pero no ejecutada. Ante la inminente presentación de los presupuestos autonómicos por parte del Consell de la Generalitat para el año 2025, mostramos nuestra preocupación y la necesidad de actuar de forma urgente para prevenir las posibles consecuencias de un episodio de lluvias torrenciales y garantizar un drenaje adecuado de las aguas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Novelda la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Instar a la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca la ejecución de las obras de mejora de la red de pluviales en las calles San Fernando y adyacentes de Novelda.
2. Instar a la Conselleria d'Hisenda i Economia la inclusión en los presupuestos autonómicos para el año 2025 la ejecución de la mencionada obra.
3. Trasladar la presente moción a todos los Grupos Parlamentarios representados en Les Corts Valencianes, a los efectos de que presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos en el caso de que estas obras no fueran incluidas en los mismos.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Sra. Beltrá Navarro, concejala delegada de Igualdad, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDA: SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.- REFERENCIA: 2025/1424Q:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. 8 DE MARZO 2025

El Ayuntamiento de Novelda, en esta fecha tan señalada, renueva el compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como son los sectores de servicios y de cuidados, y siguen siendo las mujeres las que continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Visto el expediente y en base al informe emitido, **SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227421755702437 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también deben velar por la dignidad de las mujeres y niñas. El objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Novelda reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.

“Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la moción, se aprueba por diecinueve votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

(La Sra. Sánchez Martínez, concejala del grupo municipal socialista, se ausenta de la sesión a las veintidós horas y cinco minutos cuando empiezan los ruegos)

14) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/1521K:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

RUEGO N° 1: Los noveldenses pagamos unas tasas muy altas por la recogida de basuras, limpieza viaria y parques públicos. Los vecinos nos transmiten que el pago de esas tasas, no se corresponde con los servicios recibidos: contenedores sucios, calles sin baldear con olores de orinas de perros, juegos infantiles en los parques sucios, con falta de limpieza.

Rogamos: se den las instrucciones oportunas a quién corresponda para que se realicen unos servicios de calidad, acordes a las tasas pagadas por los noveldenses.

RUEGO N.º 2: El contrato de limpieza de los centros educativos y de edificios municipales, se ha modificado incrementando su importe en 30.535 €, en este Pleno. Tras habernos llegado manifestaciones de trabajadoras de la empresa, respecto a sus condiciones laborales, en cuanto a horarios, por ejemplo. Puesto que quedan unos 10 meses de contrato:

Rogamos: que desde el Ayuntamiento, se vele por las condiciones y derechos de las trabajadoras de la manera que considere más oportuna, por su bienestar.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1.- A dia 28 de febrer, quin és l'estat de l'obra del mercat? Concretament, a banda de la façana, afectada per la intervenció d'Iberdrola, quines coses queden per finalitzar?
- 2.- L'Ajuntament ha certificat la situació de l'obra a 28 de febrer de 2025?
- 3.- Iberdrola Distribució ja ha completat el seu treball perquè puga acabar-se la façana del Mercat? En quina data?
- 4.- En la pròrroga de dos mesos aprovada per l'Ajuntament per a acabar la façana del Mercat, en quina part de la proposta, dels informes o de la resolució es diu que la pròrroga inclou també la resta de treballs pendents?
- 5.- En quin estat es troba el procés de licitació dels nous locals de restauració de la part superior del mercat?
- 6.- En quin estat es troba el nou reglament del mercat i la seua ordenança fiscal?
- 7.- En aquests moments, tots els elements previstos i pressupostats tant del mercat com del carrer Almoina van a executar-se?
- 8.- En quin estat es troba la licitació de les piscines municipals per a la temporada d'estiu 2025?
- 9.- Quan es van enviar els correus electrònics sol·licitant pressupostos a tres empreses per al contracte menor de control d'accés a les piscines municipals, el Sr. Alcalde o el regidor responsable de contractació eren coneixedors que la persona que va enviar els correus i va fer la posterior contractació tenia relació familiar amb una de les empreses?
- 10.- El plenari passat es va aprovar una moció on l'Ajuntament de Novelda es posicionava en contra de la consulta lingüística prevista per la mal anomenada Llei de llibertat Educativa. Quines accions s'ha fet després de l'aprovació d'esta moció? Sra. Regidora d'Educació, pot detallar-nos quines accions concretes (reunions, telefonades amb càrrecs de Conselleria, direccions de centres escolars, associacions de famílies d'alumnes, etc.) ha tingut respecte a esta qüestió durant l'últim mes?
- 11.- Sra. Regidora d'Hisenda, quin és el deute total de l'Ajuntament a data de hui? Considera vosté el deute contret per la sentència del CSAD com a deute històric?

Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- ¿Nos pueden informar acerca de alguna novedad en la problemática que la empresa alega para justificar el retraso en la ejecución de las obras del mercado municipal?
- 2.- ¿Nos pueden informar sobre cuándo se han producido y el contenido de las últimas



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

conversaciones que desde el Ayuntamiento se han mantenido con la asociación de comerciantes del mercado municipal para su traslado definitivo cuando finalicen las obras del mismo?

3.- ¿Cuándo van a autorizar el acceso de los comerciantes a las instalaciones que ocuparán en un futuro próximo para que los mismos puedan evaluar las condiciones de sus puestos de trabajo?

4.- ¿Qué fechas se barajan desde el equipo de gobierno para la realización de dicho traslado?

5.- ¿Qué va a ocurrir con los puestos de venta que tenían vencida la concesión?

6.- ¿Cuándo vamos a conocer el contenido del borrador de la actualización de la ordenanza que regula la tasa por servicio del mercado municipal?

7.- ¿Nos pueden indicar si desde la entrada en vigor del nuevo contrato de basuras se ha producido algún ahorro derivado de un aumento en el reciclaje?

8.- En junio de 2021 se constituyó el Consejo municipal de la Formación Profesional. Dicho consejo está compuesto por representantes de cada grupo municipal, sindicatos, agencia de desarrollo local, Institutos de FP de la localidad, y las asociaciones empresariales locales: Aprecoin, Mármol de Alicante, Uva embolsada del Vinalopó y Comercio Asociado de Novelda, entre otros miembros. Además, a dicha sesión de constitución se tuvo el honor de tener la asistencia de contar con la participación del Sr. Manuel Gomicia, director general de Formación Profesional de la Conselleria de Educación. Se plantearon grandes retos para afrontar los retos formativos tecnológicos que demandan los sectores productivos del municipio y para paliar el número de parados noveldenses a través de la formación profesional. Desde entonces, ¿cuántas veces se ha reunido dicho consejo municipal?

9.- ¿Qué funciones y objetivos tiene planteados la concejalía de educación para el consejo municipal de formación profesional?

10.- El pasado 10 de febrero se constituyó en el consejo territorial de formación profesional de El Vinalopó. ¿Se ha transmitido desde este ayuntamiento alguna necesidad formativa consensuada con alguna de las asociaciones y sectores productivos de nuestra localidad?

11.- ¿Tienen novedades acerca de la decisión final del emplazamiento del puerto seco?

12.- ¿Para cuándo se van a realizar las próximas actuaciones en materia de accesibilidad en las diferentes calles de nuestro municipio?

13.- ¿Se ha pronunciado ADIF acerca del proyecto de supresión del paso a nivel y reorganización de los accesos por carretera tanto al norte como al sur del barrio de La Estación?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4..-

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- Disposen vostés a 28 de febrer informe de la direcció facultativa de que totes les actuacions que falten per fer es deuen a causes no imputables a la concessionària?
- 2.- Apareix en eixe informe relació de totes les actuacions pendents i la justificació tècnica de que el motiu és no imputable a la concessionària?
- 3.- Ens poden passar còpia d'eixe informe?
- 4.- De no disposar del informes nomenats a la pregunta 1 i 2, per què a dia de hui no s'ha iniciat l'expedient sancionador?
- 5.- Sols pot accedir la maquinària per a la pavimentació per la porta deel carrer Almòina?
- 6.- De quina maquinària concreta estem parlant?
- 7.- Que el sostre encara no estiga instal·lat quina relació té amb Iberdrola?

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- En el Pleno de febrero a preguntas realizadas por nuestro grupo sobre resoluciones recibidas por el Ayuntamiento del Sindic de Greuges sin contestar, nos confirmó el Sr. Millán, que precisamente esa misma mañana sobre medio día se había recibido una Resolución del Sindic de Greuges, a la que se le iba a dar contestación, ¿nos pueden informar si a fecha de hoy se ha dado contestación por parte del Ayuntamiento a la Resolución mencionada cumpliendo con su deber de colaborar con el Sindic y en tal caso, en qué sentido se ha contestado?
- 2.- En el informe emitido por el equipo redactor del PGEOU de Novelda, se explica que se han recibido 15 informes de los cuales 8 son favorables y 7 no lo son, y que faltan 9 informes por recibir ¿tienen constancia de que se hayan modificado esos 7 informes no favorables?
- 3.- Respecto a la redacción y estudio del PAI Novelda, ¿nos pueden informar quién lo ha realizado, si internamente o contratación externa? En caso de contratación externa, ¿cuál ha sido su coste? y el coste total por todos los conceptos del PAI.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.- Respecto al préstamo de 5 millones aprobado en el Pleno extraordinario del 28/04/2024, ¿nos pueden informar de que cantidad se ha dispuesto, a qué se ha destinado y que importe queda sin disponer?

La Sra. Sabater Marcos contesta que, de los cinco millones, a fecha de hoy solo se ha dispuesto de un millón y medio.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_06_03_2025.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y siete minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa Accidental y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.

Alcaldesa Acctal

Secretaria Accidental